

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

- CVE-2016-8034** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio específico para el año 2016 del protocolo general de colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20172

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-8055** Resolución de 9 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20175
- CVE-2016-8056** Resolución de 9 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20179

Consejería de Sanidad

- CVE-2016-8053** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/18/2016, de 11 de mayo. Pág. 20189
- CVE-2016-8054** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/19/2016, de 11 de mayo. Pág. 20190
- CVE-2016-8043** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/20/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo). Pág. 20191
- CVE-2016-8044** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo). Pág. 20194
- CVE-2016-8045** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo). Pág. 20198

2.3.OTROS

- CVE-2016-8027** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 8 de septiembre de 2016, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo. Pág. 20212

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-8041** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 8 de septiembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar curso 2016/2017 y 2017/2018. Pág. 20220

- CVE-2016-8002** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato de servicios de producción e iluminación en la Plaza Porticada durante la Semana Grande 2016. Expediente 53/16. Pág. 20221

- CVE-2016-8001**
Anuncio de formalización del contrato de servicios de planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, prevención de riesgos en menores y potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio y tiempo libre. Expediente 135/16. Pág. 20222

- CVE-2016-8005**
Anuncio de formalización de contrato, procedimiento abierto, de organización, diseño y gestión del Festival Intercultural Ciudad de Santander, ediciones 2016 y 2017. Pág. 20223

- CVE-2016-8016** **Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A.**
Anuncio de procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad de garajes, proyectos de instalaciones, proyecto de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa, aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud para obras de construcción de edificio de uso administrativo en solar situado en calle La Paz 1, de Santander. Pág. 20224

- CVE-2016-8040** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de trabajos de reparación general de máquinas barrederas, baldeadoras, fregadoras-decapadoras y vehículos del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente. Expediente 77/16. Pág. 20226

- CVE-2016-8046** **Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
Anuncio de adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y el Pabellón Polideportivo Mancomunado. Pág. 20228

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-8069** **Ayuntamiento de Voto**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 20229

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-7998** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Pág. 20230

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

- CVE-2016-7990** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2016 y Tasa de Basuras del segundo semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20231
- CVE-2016-7992** **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20232
- CVE-2016-7994** **Ayuntamiento de Potes**
Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20233
- CVE-2016-8036** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 2016; Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20234
- CVE-2016-8035** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20235
- CVE-2016-7996** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación y exposición pública de los padrones por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasas del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Prestación del Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20236

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-8020** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden de Convocatoria de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 1 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones para la implantación de Proyecto Objetivo Cero Accidentes: Integración de la Prevención de Riesgos Laborales. Pág. 20237
- CVE-2016-8022** **Ayuntamiento de Camargo**
Extracto de la convocatoria de Ayudas Sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo a fondo extraordinario de suministros básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria 2016-2017. Pág. 20239
- CVE-2016-8015** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, del ejercicio 2016. Pág. 20242
- CVE-2016-8047** **Ayuntamiento de Santander**
Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen ONGDS con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander. Pág. 20246

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-7383** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de cubierta y estructura interior y de cambio de uso de cabaña rural a vivienda en el paraje de El Manzanal. Pág. 20248
- CVE-2016-7704** **Ayuntamiento de Bareyo**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Ajo. Pág. 20249
- CVE-2016-7706** Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda y cuadra a apartamentos turísticos en polígono 16, parcela 107. Pág. 20250
- CVE-2016-7885** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud para ampliación de las instalaciones de complejo de equitación y reforma parcial para uso de vivienda. Pág. 20251
- CVE-2016-7658** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Licencia/40/2016. Pág. 20252
- CVE-2016-8042** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de autorización de obras para centro reemisor de televisión. Pág. 20253
- CVE-2016-8017** **Ayuntamiento de Escalante**
Información pública de solicitud de autorización de anteproyecto de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de casa de labor a vivienda unifamiliar. Pág. 20254
- CVE-2016-7883** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía. Pág. 20255

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-4903** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 036/2006, en relación con la modificación de diversos focos de emisión a la atmósfera. Modificación 6.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Pág. 20270

7.5. VARIOS

- CVE-2016-8028** **Consejo de Gobierno**
Decreto 56/2016, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la adquisición por cesión gratuita del dominio de la parcela 94 del Polígono Industrial La Vega, en Reinosa, ofrecida por el Ayuntamiento de dicha localidad a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para ampliación del Parque de Emergencias. Pág. 20271
- CVE-2016-8029** Decreto 57/2016, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diverso material informático e instrumental sanitario ofrecidos por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud. Pág. 20272
- CVE-2016-8024** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Notificación de trámite de audiencia a interesados en el expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico). Pág. 20273

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CVE-2016-7977	Instituto Nacional de Estadística Sorteo de candidatos a jurado.	Pág. 20274
CVE-2016-7997	Ayuntamiento de Reinosa Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 20275
CVE-2016-8021	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavado de vehículos. Expediente 5671/2016.	Pág. 20276

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-8030	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Torrelavega Notificación de sentencia 75/2016 en juicio sobre delitos leves 296/2016.	Pág. 20277
CVE-2016-8051	Juzgado de lo Social N° 4 de Bilbao Notificación de resolución en procedimiento de despidos 878/2014.	Pág. 20279
CVE-2016-8023	Juzgado de lo Social N° 10 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo 1076/2013.	Pág. 20280

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-8034 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio específico para el año 2016 del protocolo general de colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio específico para el año 2016 del protocolo general de colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 6 de septiembre de 2016.
La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

En Santander/Madrid, a 4 de agosto de 2016.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco de Asís Babín Vich, delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias («Boletín Oficial del Estado» número 28 de 1 de febrero de 2013).

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

De otra, doña Rosa Eva Díaz Tezanos, vicepresidenta y consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 5/2015, de 10 de julio (B.O.C. número 57 de 10 de julio), y previa autorización para la celebración del presente Convenio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2016,

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla las competencias en esta materia anteriormente atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2016 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Intervención en drogodependencias en instituciones penitenciarias: 72.000,00 €.
- Adicciones en adolescentes: Detección e intervención precoz: 78.000,00 €.
- Estrategia para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en jóvenes: 107.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 257.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2016.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

La vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Rosa Eva Díaz Tezanos.

El delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: Francisco de Asís Babín Vich.

[2016/8034](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-8055 *Resolución de 9 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/41/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72053908Z	1. AJA BUENO, MARIA
72178993W	2. ALEN CASTAÑERA, CRISTINA
13933633A	3. ALVAREZ CAREAGA, PEDRO CLAUDIO
13984119G	4. ALVAREZ CASTAÑEDA, MARIA LUISA
71642245M	5. ALVAREZ SANTAMARTA, ANA BELEN
05257727L	6. AREVALO BALAGUER, NATALIA
72082150N	7. ARGÜELLO BEDIA, ANDREA
72027612F	8. ASTIGARRAGA SUAREZ, ESTER
20214336G	9. BARCENA COLINA, RAMON
72085397Q	10. BERASATEGUI RUIZ, EDURNE
05918693B	11. BUSTOS DEL BURGO, JOSE ANTONIO
72079281H	12. CALZADA RUILOBA, ANA MARIA DE LA
72054303H	13. CARCOBA MENCHACA, MARIA CRISTINA
13786019A	14. CARRERA DIAZ, ANA CRISTINA
13782521R	15. CASTANEDO GALAN, MARIA URBELINA
13740677V	16. CASTILLO VILLA, JOSE MANUEL
72232420T	17. CHAVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBAYDA
72135951Q	18. CORRALES BERNABE, DAMIAN
13914556Q	19. CORTAVITARTE MERINO, ISIDRO
72036789F	20. CORZO GONZALEZ, ROCIO
72049382L	21. COTERON IGLESIAS, ANA
07238212C	22. CRESPO MARTIN, PEDRO
72081025Z	23. CRESPO MONTES, GEMA
72128355X	24. CUEVAS ESCALERA, MARIA DEL HENAR
72131901Z	25. DIAZ TRUEBA, MARTA
72044580R	26. DIESTRO ZORRILLA, SILVIA
72061823V	27. ELEGIDO ARRIOLA, MARTA
20217818J	28. ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA
12748042Q	29. FERNANDEZ ALONSO, JOSE MARIA
72071926T	30. FERNANDEZ BUELGA, ELVIRA LUISA
72050849Z	31. FERNANDEZ DIEZ, MARIA
72128830W	32. FERNANDEZ DIAZ-RIVAVELARDE, NOEMI
72084462R	33. FERNANDEZ GONZALEZ, SOFIA
72038503L	34. FERNANDEZ RUIZ, PATRICIA
72128859P	35. FERNANDEZ DE ALBA ALONSO, ANGEL ALFONSO
72145886S	36. FONSECA ESPARZA, FRANCISCO JAVIER
11909492T	37. GALLAGA CAÑIBANO, ICIAR
72145871T	38. GARCIA CUEVAS, CARMEN
71644922Z	39. GARCIA FERNANDEZ, OSCAR
72179498R	40. GARCIA HOSPITAL, MARTA
72139949N	41. GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
72031394V	42. GUTIERREZ CARRILLO, M. EUGENIA
72064760X	43. GUTIERREZ CUESTA, BEATRIZ
11422715H	44. GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO
53373470S	45. HUERTAS LUCENA, MARIA DEL PILAR
72034362H	46. LANZA DE LA TORRE, MARTA
72064696S	47. LEAL PEREZ, ANA
72064695Z	48. LEAL PEREZ, INGRID
20205186P	49. LISASO HERRERIA, MONTSERRAT
72137443J	50. LOPEZ CORTA, ANGELICA
13931426G	51. LUCIO LOPEZ, ANA DE
13764680P	52. MARCOS GONZALEZ, MARIA JOSE
72099563Z	53. MARTIN MARTINEZ, LIDIA
72039746C	54. MARTINEZ RUIZ, SILVIA
13769128V	55. MERINO QUIJANO, FRANCISCO JOSE
72149981Q	56. MIGUEL GUTIERREZ, DIANA DE
13784540L	57. NOIN RUBALCABA, LAURA
72094281E	58. OCHAGAVIAS COLAS, JUAN IGNACIO
72043520E	59. ONTANEDA IGLESIAS, MARIA IRENE
13306700G	60. OÑA URGEL, RAQUEL
72135998V	61. PASTOR DOSAL, PATRICIA
72058409F	62. PASTOR GOMEZ, LOURDES
09400842Y	63. POZO JUAN, MARIA ASUNCION DEL
72136983J	64. PURON GUTIERREZ, YOLANDA
71170988H	65. REBOLLO MONEDERO, LUIS MIGUEL
53530954H	66. REY NAVA, JUAN CARLOS
72173888A	67. RIO PUENTE, CLARA DEL
71651001K	68. RODRIGUEZ REINO, ISABEL CRUZ
72075415Q	69. RUBIO CELADA, CRISTINA
71936698N	70. RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA
72103702J	71. RUIZ PUENTE, LIDIA
13796302M	72. RUIZ VAZQUEZ, CARMEN
72136001C	73. SANCHEZ CAMPO, RAQUEL
71341006C	74. SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO
71154808F	75. SANZ ALDEA, SARA
20208768W	76. SEDES RIFON, MARIA ELENA
72084504C	77. SILOS GARCIA DE MURO, MARIA
72068858Z	78. THOMAS GARCIA, LAURA
72133184D	79. TOME HORGA, GRACIELA
72153131S	80. TORRE GARCIA-BARREDO, PAULA
72061102D	81. VALLE GONZALEZ, LARA DEL
03936191V	82. VALLE GUTIERREZ, MARIA
72089229F	83. VARELA RODRÍGUEZ, ADRIÁN
20212123E	84. VERON SANCHEZ, JAVIER

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO II
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
30685967B	1. CAGIGAL ASENSIO, SILVIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71509988K	2. FERREÑO SEOANE, EDUARDO	ABONA TASAS INCORRECTAS
72148752Y	3. GARCIA VILLANUEVA, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
50871693V	4. MARTIN CALVO, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2016/8055

CVE-2016-8055

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-8056 *Resolución de 9 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/42/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

**ANEXO I
CUERPO DE GESTIÓN
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
20194956J	1. ABASCAL BUSTILLO, MERCEDES
20203664G	2. ACEBO BALMORI, MARIA
72050594N	3. ACUÑA RIAÑO, ESTHER
72053908Z	4. AJA BUENO, MARIA
20192818Z	5. ALONSO LANZA, SUSANA
09405505T	6. ALONSO MIRANDA, MONICA
13775505T	7. ALONSO PELAYO, MARIA REYES
72093595A	8. ALQUEGUI MARTINEZ, VANESA
13933633A	9. ALVAREZ CAREAGA, PEDRO CLAUDIO
53536863Q	10. ALVAREZ GARCIA, MARIA TERESA
11417980K	11. ALVAREZ RIVAS, GERMAN
11420974W	12. ALVAREZ RIVAS, MARIA DEL CARMEN
12749735F	13. ALVAREZ SIERRA, MARIA MERCEDES
13775663C	14. AMIEVA DE LA VEGA, ROBERTO
13156786G	15. ANTON JUEZ, AMAYA
72132974Y	16. ARCE LEJARRAGA, MARIA DOLORES
13789187C	17. ARCE PARRA, CARLOS
76947636D	18. ARGÜELLES LAVIANA, MARIA CRUZ
72082150N	19. ARGÜELLO BEDIA, ANDREA
53454791P	20. ARIAS CUADRA, TALIA
72141409T	21. ARIAS RUIZ, ANGEL
72072776E	22. ARREDONDO LOPEZ, PABLO
13982199Q	23. ASTARLOA DÍAZ-BUSTAMANTE, ISABEL VALVANUZ
72027612F	24. ASTIGARRAGA SUAREZ, ESTHER
72032654N	25. ATANES COSIO, ISABEL
20189222Y	26. AUTOMURO AMIEVA, MARTA
20206292X	27. BALDIZAN MUÑOZ, PABLO
20214336G	28. BARCENA COLINA, RAMON
71733537X	29. BARRAGAN CARBALLO, IRENE
13778650V	30. BARRIUSO PUENTE, RUFINA MARIA
07824539P	31. BENITO RODRIGO, JOSE MARIA
72085397Q	32. BERASATEGUI RUIZ, EDURNE
71725784P	33. BERDIAL SORDO, MANUELA
72057544Q	34. BLANCO GARCIA, JOSE MARIA
20193909R	35. BLASCO MARQUES, ANA PILAR
20207937E	36. BONET QUINOYA, INMACULADA
13933559K	37. BORREGO CORTIJO, FRANCISCO JOSE
13780525Y	38. BRAVO BARQUIN, VALVANUZ
13293651L	39. BUSTO POZO, PILAR
05918693B	40. BUSTOS DEL BURGO, JOSE ANTONIO
50883684W	41. BUSTURIA GONZALEZ, SANDRA

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
72357132Y	42. CABEZUDO ALVARADO, ROSA LUZ
53552557R	43. CABRERA RODRIGUEZ, LAURA
20211697X	44. CALANDRA REULA, MARIA INDIA
13922365M	45. CALDERON FERNANDEZ, INMACULADA
20212192E	46. CALVO LAGUILLO, ANA TERESA
13763134A	47. CALVO VILLORIA, JOSE
72079281H	48. CALZADA RUILOBA, ANA MARIA DE LA
13791322Q	49. CAMACHO GONZALO, ANA
72148133P	50. CAMEAN SANCHEZ, AROA
71632820X	51. CAMINO PASCUAL, MARIA ELISA
13923183H	52. CAMPO CAMPO, ISABEL
72030858X	53. CAMPO ISLA, SILVIA
72070880N	54. CANALES FERNANDEZ, IRENE
13985057E	55. CANDANEDO DE DIEGO, RAQUEL
31856567A	56. CANO CABEZUDO, EVA MARIA
72054303H	57. CARCOBA MENCHACA, MARIA CRSTINA
14604712B	58. CASADO ALONSO, SUSANA
13782521R	59. CASTANEDO GALAN, MARIA URBELINA
72038365L	60. CASTILLO MUELA, SARA
72091212N	61. CAVADA PEREZ, NEREA
72030785Y	62. CAVIEDES AJA, OSCAR
13982224H	63. CELIS GUASCH, ANGELES DEL ROS
02225700J	64. CHAMORRO PEREZ, JUAN FRANCISCO
72232420T	65. CHAVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBAYDA
72135951Q	66. CORRALES BERNABE, DAMIAN
72058336A	67. CORTES SALAN, CRISTINA
72099491B	68. COS GONZALEZ, LAURA DE
72081025Z	69. CRESPO MONTES, GEMA
72034646A	70. CRUZ NOVOA, RUTH
72041486N	71. CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA
16053527X	72. CUADRADO MARTIN, MARTA
13794984K	73. CUERNO SANCHEZ, CRISTINA
72048769G	74. CUESTA SAINZ, CRISTINA
72037124C	75. CUETO ORTEGA, ELENA
72128355X	76. CUEVAS ESCALERA, MARIA DEL HENAR
72038060J	77. CUEVAS SAIZ, MARIA JOSE
72051200C	78. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, JOAQUIN RAMON
20217154Q	79. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES
20207045G	80. DIAZ PEREZ, RAMON
72081985P	81. DIEGO DIEZ, IVAN
13787299H	82. DIEGO LAGÜERA, SILVIA
72044580R	83. DIESTRO ZORRILLA, SILVIA
72133265K	84. DIEZ CUETO, LAURA
20213440M	85. DIEZ FERNANDEZ, ESTHER

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
72042051W	86. DOCE MANTECA, ALFONSO
20200947R	87. DOCE MANTECA, ANA MARIA
72033381A	88. ECHEVES ROSELLON, MARIA DEL MAR
72145642R	89. EGUSQUIZA GONZALEZ, ANGEL
72061823V	90. ELEGIDO ARRIOLA, MARTA
72042565X	91. ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
72128522Q	92. ELOURAD GONZALEZ, KARIMA
72050453D	93. ESCALANTE IGLESIAS, MARIA DEL PILAR
20217818J	94. ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA
72092136Q	95. ESPINOSA GOMEZ, LETICIA
11912701N	96. ESPINOSA HURTADO, EVANGELINA
12748042Q	97. FERNANDEZ ALONSO, JOSE MARIA
20209148Z	98. FERNANDEZ CACICEDO, MARIA LEONOR
71664532M	99. FERNANDEZ CALVO, JUAN
13774997K	100.FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE
20216642X	101.FERNANDEZ CARDABA, MARCOS
20206372K	102.FERNANDEZ CISNEROS, PABLO
14586390C	103.FERNANDEZ CONSONNI, SUSANA
72050849Z	104.FERNANDEZ DIEZ, MARIA
72084462R	105.FERNANDEZ GONZALEZ, SOFIA
72035066D	106.FERNANDEZ HERRERO, JOSE ANTONIO
72058465V	107.FERNANDEZ MARTINEZ, JOSEFINA
13982227K	108.FERNANDEZ MENDEZ, GEMA
71763983G	109.FERNANDEZ MORO, INMACULADA
72138679F	110.FERNANDEZ PELAYO, MARIA
72030761M	111.FERNANDEZ RUIZ, MARIA ESTELA
13783111Q	112.FERRER CAYON, RUBEN
11972304E	113.FERRERO GONZALEZ, CRISTINA
20193249P	114.FLORES PEREZ, ANA MARIA
13140889T	115.FRANCO BECERRIL, MARGARITA
72063827C	116.GAGO BOLADO, BEATRIZ
72036847L	117.GALONCE BARBERO, RUTH
72076733T	118.GARCIA ABASCAL, ALVARO
72032273E	119.GARCIA ALONSO, SEILA
72051287S	120.GARCIA ARENADO, MARIA ANGEL
72134933X	121.GARCIA GONZALEZ, ALEXANDRA
72146177F	122.GARCIA OBREGON, TANIA
13779402X	123.GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA
72042135V	124.GARCIA SANTANDER, LORENA
09427624Q	125.GARCIA TAMARGO, MONTSERRAT
20193070J	126.GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR
13927995T	127.GENTO GARCIA, MARIA PILAR
72044481V	128.GIRON RAMOS, VERONICA
72097663T	129.GOMEZ CARRERA, MARIA DEL CARMEN

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
13730447E	130.GOMEZ HERNANDEZ, SARA
72088191G	131.GOMEZ PALOMERA, CARMEN
72080726Z	132.GOMEZ RUIZ, BEATRIZ
72146364X	133.GOMEZ SAIZ, AINHOA
72098378W	134.GOMEZ UBEDA, MARIA CONSUELO
72150851N	135.GONZALEZ BLANCO, ANGELA
72051557D	136.GONZALEZ GARCIA, CRISTINA
72139949N	137.GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL
13979026V	138.GONZALEZ GONZALEZ, MARIA
20214366B	139.GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA
72044471F	140.GONZALEZ LOPEZ, SILVIA
20192964E	141.GONZALEZ MAESTRO, ELENA
09384719Y	142.GONZALEZ PARAMO, MARIA PILAR
20219257A	143.GONZALEZ RUIZ, CAROLINA
13936175S	144.GONZALEZ TERAN, IVAN
72082469D	145.GONZALEZ TORRE SANCHEZ, ELENA
72053155C	146.GONZALEZ VAZQUEZ, ANA
72098365N	147.GONZALEZ VELEZ, BLANCA ROSA
20215482T	148.GONZALEZ-HERRERA LAGO, PILAR
72153874E	149.GUITIAN LAHERA, BEATRIZ
72031394V	150.GUTIERREZ CARRILLO, MARIA EUGENIA
72157641V	151.GUTIERREZ CAYON, NOE
72064760X	152.GUTIERREZ CUESTA, BEATRIZ
72064437D	153.GUTIERREZ FERNANDEZ, CESAR
72100358G	154.GUTIERREZ LOBETO, NATALIA
11422715H	155.GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO
72075723W	156.GUTIERREZ SAIZ, ANA
20192556M	157.HERBON BARQUIN, EVA MARIA
72039761N	158.HERNANDEZ ARANCHETA, SILVIA
53443164L	159.HERNANDEZ PICAZO, LIDIA
20200988L	160.HERRAN ANTON, MARIA SUSANA
72033244G	161.HERRERA MINCHERO, ANTONIO
13796378N	162.HERRERIA FERNANDEZ, ISIDRO
70884131V	163.HERRERO CABERO, DAVID CHRISTIAN
72085117N	164.HIDALGO BOLADO, RAQUEL
20206386N	165.HIERRO REVUELTA, BEATRIZ
13790528G	166.HONDAL FERNANDEZ, MARIA ELENA
20200085J	167.HONTAÑON FERNANDEZ, LUCIA
20188285N	168.HORNERO CIMIANO, PILAR
30583323Q	169.HOYO BILBAO, MARÍA FATIMA DEL
12781969H	170.HOYOS ALVAREZ, MONICA
72067669K	171.IBASETA FERNANDEZ, VICTOR
13776829J	172.INCERA SAN MIGUEL, MARIA TERESA
20213951X	173.IÑIGO CANDANEDO, DAVID

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
72064625J	174.IRUN SOUSA, RICARDO
72037670Z	175.IZQUIERDO COBO, RAUL
72059670A	176.IZQUIERDO RODRIGUEZ, DESIREE
72062017G	177.JARA LEBANIEGOS, PATRICIA
20196095W	178.JAUREGUI ANTON, BEATRIZ
30581751P	179.JIMENEZ CEA, OSCAR
26748289W	180.JIMENO GIL, MARIA SACRAMENTO
72061863B	181.JUEZ LASARTE, TAMARA
72034362H	182.LANZA DE LA TORRE, MARTA
72037337A	183.LANZA MARIN, RUTH
72132172D	184.LARREA AJA, MONICA
09415672R	185.LAVANDERA INCHAURRANDIETA, PABLO JOSE
13763686A	186.LAVIN DEL BARRIO, JAVIER
72064696S	187.LEAL PEREZ, ANA
72064695Z	188.LEAL PEREZ, INGRID
13908235C	189.LECUE SANTOVENIA, ROSARIO DE LA A
20214894X	190.LIAÑO PEREDA, SONIA
09358722E	191.LLAMES ARIAS, GONZALO
20192387C	192.LLANILLO GUTIERREZ, MARIA CARMEN
13757287K	193.LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON
72054864G	194.LLORENTE VALCARCEL, SERGIO
13749859E	195.LOMBA FALCON, ANA MARIA
72125124E	196.LOPEZ LOPEZ, MARIA LETICIA
72043331V	197.LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER
13753382A	198.LOPEZ-TAFALL MARTINEZ, MARIA TERESA
72032308B	199.LUS SANTISTEBAN, ELENA
20212542G	200.MALO CERRO, CARMEN FATIMA
13792418P	201.MARAÑON CASANOVAS, MARIA AMELIA
72133478G	202.MARCANO GOMEZ, NORA
13764680P	203.MARCOS GONZALEZ, MARIA JOSE
13734492L	204.MARTIN ANDRES, MARIA JOSE
45680318H	205.MARTIN FELTRERO, ROSALINA
72088209E	206.MARTIN GONZALEZ, ELSA
20218880V	207.MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO
72033861T	208.MARTIN LEZCANO, GUSTAVO
12771371T	209.MARTIN RUEDA, ELENA
72102240T	210.MARTIN VARELA, LEYRE
72141628N	211.MARTINEZ BARREDA, LAURA
20212001S	212.MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES
20202249S	213.MARTINEZ GARCIA, MARIA
72040394R	214.MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA
10203554H	215.MARTINEZ NUEVO, MARIA
72039787S	216.MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA
13782356C	217.MATA COBOS, ISABEL

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
13167433W	218.MATIAS LOPEZ, ESTHER
13787469G	219.MAZON GUTIERREZ, JUAN
72057420F	220.MENENDEZ GOMEZ, MARINA
71766306G	221.MENENDEZ RODRIGUEZ, MARGARITA
13769128V	222.MERINO QUIJANO, FRANCISCO JOSE
72069632Y	223.MIGUEL CALDERON, ESTER DE
72034471N	224.MIGUEZ RUIZ, MARTA
72173290A	225.MINGUEZ FERNANDEZ, MACARENA SOFIA
13131419Y	226.MONTES ALEGRE, MARIA PILAR
72061687L	227.MONTOYA DIESTRO, FERNANDO
13794514B	228.MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA
72047345Y	229.MORA LAVIN, ANA CAROLINA
28726122L	230.MORAN COSTAS, MARIA CARMEN
13773807G	231.MOROSO DIEZ, ANA MARIA
72087635T	232.MOVELLAN INGELMO, VICTORIA
32886673P	233.MUÑIZ ANTUÑA, PAULA
13771405V	234.MUÑOZ RUISOTO, MARIA ANGELES
72028376N	235.NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES
20208110B	236.NAVARRO MORANTE, ALBERTO
72060158P	237.NOZAL ASENJO, ROSA OLVIDO
72174176S	238.NUÑEZ FERNANDEZ, ANA
07965176T	239.NUÑO RODRIGUEZ, EMILIO JUAN
72149024W	240.ODRIOZOLA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
72043520E	241.ONTANEDA IGLESIAS, MARIA IRENE
72034513P	242.ORTIZ GARCIA, LORENA
72087641Y	243.ORTIZ MAZA, MIREN
20198236G	244.ORTUONDO MADRAZO, LEANDRO
13790122N	245.OTERO SAIZ, MARIA LUISA
72280156B	246.PADILLA BOHORQUEZ, DELMIS DEL CARMEN
50896641X	247.PALOMAR MOLERO, ARANTZA
20172411P	248.PARADA VIZCAINO, GARBIÑE
72035695V	249.PASCUAL SANTOS, ELENA
72135998V	250.PASTOR DOSAL, PATRICIA
72058409F	251.PASTOR GOMEZ, LOURDES
41741643R	252.PEDRAJA CAYON, SILVIA
20193306L	253.PEÑA MIYAR, JOSE ANGEL
72061179V	254.PERAL LORENZO, LYDIA
72099996X	255.PEREZ ABASCAL, ROGELIO
11075807L	256.PEREZ ANDRES, ANA ISABEL
72061545S	257.PEREZ GARCIA, ALBA
20200244B	258.PEREZ GOMEZ, MARIA ROCIO
13788759Y	259.PEREZ RIVERO, MARIA CRISTINA
13784464N	260.PEREZ RIVERO, MARIA MERCEDES
72076887Q	261.PEREZ RUIZ, IGOR

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
20214848X	262.PEREZ TEJA, BEATRIZ
44911426Q	263.PEREZ VIDAL, ERICA
20214541W	264.PESQUERA RIOS, INES
30658222G	265.PETEIRO HERMIDA, JOSE RAMON
72093908V	266.PLATA GARCIA, EVA MARIA
72075651E	267.PLAZA SALAS, GUILLERMO
72070784P	268.POZA MAZUELAS, NURIA
09400842Y	269.POZO JUAN, ASUNCION DEL
72039619P	270.PRADO GORDON, DIANA MARIA DE
72055987T	271.PRIETO GORRICO, PALOMA
20191352C	272.PUERTA BARTOLOME, BLANCA
72136983J	273.PURON GUTIERREZ, YOLANDA
33417430V	274.QUINTAS URDANOZ, ALBERTO
13788387W	275.RABA MANRIQUE, MARIA BELEN
13981453Y	276.RAMOS ARENAS, NOELIA
30245776V	277.RAMOS ARROYO, JAVIER
72128708H	278.REAL GUTIERREZ, MARIA ELVIRA
72072876F	279.REIGADAS MANTECA, TANIA
20191366B	280.RENEDO GARCIA, MARIA CARMEN
20214021B	281.RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA
72043621P	282.REVILLA CUESTA, DIEGO
72070037C	283.REVUELTA BEDIA, CRISTINA
53530954H	284.REY NAVA, JUAN CARLOS
20194556G	285.RIO ITURRIAGA, ELISA DEL
20212889Y	286.RIOS CASTAÑEDA, VERONICA
20206523B	287.RIVERA BLANCO, ZULEMA
72032827R	288.RIVERO SIERRA, MARTA DEL
13788391Y	289.RODILLA BENITO, LAURA TERESA
20206319Z	290.RODRIGUEZ AYESTARAN, ANA MARIA
13762663S	291.RODRIGUEZ CAMINO, ANA MARIA
71651001K	292.RODRIGUEZ REINO, ISABEL CRUZ
72036735E	293.RODRIGUEZ VELATEGUI, ANA
13936566S	294.RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA
72023248J	295.RUGAMA ONTALVILLA, BEGOÑA
71936698N	296.RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA
72056247F	297.RUIZ CASTILLO, ROSA MARIA
72032849T	298.RUIZ DE LAS HERAS, REGINA
20208745W	299.RUIZ DIEZ, MADONA
20206789R	300.RUIZ ECHEVARRIA, VANESA
72044468G	301.RUIZ FERNANDEZ, VERONICA
13941582V	302.RUIZ LAGUILLO, NATIVIDAD
13153261K	303.SAEZ GARCIA, ANA ISABEL
13784578B	304.SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR
72029259K	305.SAIZ ZANCADA, IRENE

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

DNI	Apellidos y Nombre
72069169A	306.SALAS TRUJILANO, LUIS
09753960M	307.SALGADO SOTO, ENRIQUE CARLOS
20213952B	308.SALMON BALBOA, MONICA
72088029A	309.SAN JOSE MADRAZO, CLARA
72060520W	310.SAN MARTIN MEDIAVILLA, ALEJANDRA
72136001C	311.SANCHEZ CAMPO, RAQUEL
72063218D	312.SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, PABLO
13790699Z	313.SANCHEZ LOPEZ, MARIA MARGARITA
12783386D	314.SANCHEZ MERINO, VIANNEY
13931821P	315.SANTIAÑEZ VAZQUEZ, MARIA ISABEL
71341006C	316.SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO
71152823T	317.SARABIA BARRENA, PATRICIA
72022810N	318.SASTRE CEA, ELVIRA MARIA
72088589B	319.SEKHRAOUI DIEGO, CHARLES
72084504C	320.SILOS GARCIA DE MURO, MARIA
20218837C	321.SOMARRIBA HOYOS, ANA
72071459Q	322.SOTO APARICIO, ISABEL
72068745Q	323.SUSTACHA HERMOSA, MARIA ROSA
13142031S	324.TARDAJOS PRIETO, MARIA SONIA
20212005L	325.TAZON CUBILLAS, AURA MARÍA
08996003J	326.TEJERO ORTEGA, CESAR
72068858Z	327.THOMAS GARCIA, LAURA
72042245N	328.URIBE MENDIETA, MARIA ELENA
13915578A	329.URRESTI TERAN, VICENTE MIGUEL
72074215N	330.USLE PRESMANES, SOFIA
13788207Y	331.VALLE SALAS, MARIA JESUS DEL
13751680A	332.VALLEJO PACHECO, MARTA IRINA
72089229F	333.VARELA RODRIGUEZ, ADRIAN
72135251Y	334.VELASCO TRUEBA, ELISABET
13927878K	335.VELO CARRAL, ANA SONIA
20208136Z	336.VENERO DE CASTRO, MARIA PILAR
71636133B	337.VERA JUAREZ, ISABEL DE
20212123E	338.VERON SANCHEZ, JAVIER
72061236M	339.VICENTE GUTIERREZ, CRISTINA
13113793K	340.ZAMORA MARTIN, MARIA PILAR
13932540Z	341.ZUBIAURRE MIER, NATALIA
20206806H	342.ZUGASTI BUENO, ISABEL

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO II
CUERPO DE GESTIÓN
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72060840T	1. AGUADO BASABE, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72059782T	2. BOHIGAS BRIGIDO, RAMON	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72144259K	3. CELIS GUTIERREZ, CARMEN DE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71137781T	4. FUENTE DIEZ, ÁLVARO DE LA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20205103V	5. DIAZ VALLE, VERONICA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72179707A	6. GARCIA FERRERAS, NATALIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72148752Y	7. GARCIA VILLANUEVA, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13981856H	8. GONZALEZ SAEZ, SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
50871693V	9. MARTIN CALVO, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72049523E	10. MENDOZA COBO, CAROLINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
X0789295G	11. SCHWARTZ, IRENE	FALTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2016/8056

CVE-2016-8056

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8053 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/18/2016, de 11 de mayo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/18/2016, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de fecha 24 de mayo de 2016, por la presente

RESUELVO

Único.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/18/2016, DE 11 DE MAYO

DNI: 13748487F.

Apellidos y nombre: Odriozola Feu, Juan Manuel.

2016/8053

CVE-2016-8053

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8054 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/19/2016, de 11 de mayo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/19/2016, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de fecha 24 de mayo de 2016, por la presente

RESUELVO

Único.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE APARATO DIGESTIVO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/19/2016, DE 11 DE MAYO.

DNI: 72119801N.

Apellidos y nombre: Casafont Morencos, Fernando.

[2016/8054](#)

CVE-2016-8054

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8043 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/20/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/20/2016, de 12 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 29 de agosto de 2016, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PEDIATRÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ADAN PEDROSO, ROSA MARIA	71931875L
2	ALEGRIA ECHAURI, ESTIVALIZ	72809360P
3	ALEGRIA ECHAURI, JOSUNE	72809362X
4	ALVAREZ ALVAREZ, CRISTINA	32885376E
5	ALVAREZ GONZALEZ, DIANA	09814817G
6	ARRIOLA RODRIGUEZ-CABELLO, SILVIA	72079318D
7	AVELLON LIAÑO, HECTOR	09346878T
8	BARO FERNANDEZ, MARIA	20211370M
9	BERNARDO FERNANDEZ, BORJA	53541618X
10	BERTHOLT ZUBER, MARIA LAURA	72273649J
11	CALDEIRO DIAZ, MARIA JESUS	72042982J
12	CALLE MIGUEL, LAURA	53549391D
13	CASTILLO MARCALAIN, ANSARA	72134132Z
14	COSTA ROMERO, MARTA	71636617N
15	CUESTA GONZALEZ, ROCIO	72059333B
16	DIAZ FERNANDEZ, PAULA	70883619B
17	FERNANDEZ MENENDEZ, ANDREA	71896738A
18	FERNANDEZ SUAREZ, NATALIA	53517337V
19	GARCÉS BORDEGE, ROSA MARIA	25184157P
20	GARCIA GARCIA, ELISA	53558018B
21	GARCIA VALLE, EVA	72069959B
22	GARDE BASAS, JESUS	39387839V
23	GIL CAMARERO, ELENA	71104000Y
24	GIMENO SANCHEZ, ISABEL	44904351W
25	GONZALEZ CALVETE, LAURA	09813747S
26	GONZALEZ ESCARTIN, ESTHER	71937610G
27	GONZALEZ GARCIA, LARA GLORIA	71651788A
28	GORTAZAR ARIAS, MARIA DEL PILAR	42884497P
29	GUERRA DIEZ, JOSE LORENZO	13983668Y
30	GUTIERREZ PASCUAL, DANIEL	43747501Y
31	HERNANDEZ SALVADOR, INES	07969248R
32	HERRERO CRESPO, MARIA ELENA	29135051P
33	HERRERO GARCIA, LAURA	07967280B
34	HERRERO GOÑI, MARIA	71272093S
35	JORDA LOPE, ANA	72050179B
36	LABRA ALVAREZ, REGINA	71642530Z
37	LEN AGUILERA, JUAN CRUZ	18085296M
38	LEONARDO CABELLO, MARIA TERESA	25195513W
39	LOZANO AYALA, MARIA	16598039C
40	LOZANO LOSADA, SARA	71663144C
41	MANTECON FERNANDEZ, LAURA	72144293D
42	MENDEZ ECHEVARRIA, ANA	30692962Z
43	MONTES ZAPICO, BARBARA	71657570N
44	NARANJO GONZALEZ, CRISTINA	16078694S
45	OLLOQUI ESCALONA, ARANTZAZU	16599560T
46	ORIZAOLA INGELMO, ANA	72063724D
47	OTERO VACCARELLO, OLAYA MARIA	33547922F
48	PALACIOS SANCHEZ, MIRIAN	11081081A
49	PAVIA LAFUENTE, MARIA	16612870Q
50	PEÑALBA CITORES, ANA CRISTINA	71102328J
51	PEREIRA BEZANILLA, ELENA	72075807V
52	PEREZ BELMONTE, ELENA	09329818Y
53	PEREZ POYATO, MARIA DEL SOCORRO	34028025P
54	RUIZ DE LA CUESTA MARTIN, CARMEN	25180192E
55	SANCHO GUTIERREZ, ROCIO	72074367A
56	SARIEGO JAMARDO, ANDREA	53552098W
57	SOQUES VALLEJO, ELENA	71947910T
58	SUAREZ ARRABAL, MARIA DEL CARMEN	74860625H
59	TOYOS GONZALEZ, PAULA	53532834N

CVE-2016-8043

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PEDIATRÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
60	VALENCIA RAMOS, JUAN	72734596V
61	VAZQUEZ CANAL, RAQUEL	44482877A
62	VIADERO UBIERNA, MARIA TERESA	72046261A
63	VILANOVA FERNANDEZ, SONIA	33332532N

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PEDIATRÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ARIAS LLORENTE, ROSA PATRICIA	09436138C	Menor de 16 años ó mayor de 65 años.
MAÑANES NEGRO, CLARA	72080436T	Falta de pago de derechos de examen.
PEREZ SANTOS, ANA BELEN	72067404D	Falta de pago de derechos de examen.

2016/8043

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8044 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2016, de 12 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 29 de agosto de 2016, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	RES. DISC.
1	ALVAREZ ALVAREZ, CRISTINA	32885376E	
2	ARRIOLA RODRIGUEZ-CABELLO, SILVIA	72079318D	
3	AVELLON LIAÑO, HECTOR	09346878T	
4	BERTHOLT ZUBER, MARIA LAURA	72273649J	
5	BORJA ANDUEZA, LAURA	44625056L	
6	CANTERO SANTAMARIA, PEDRO	13776446K	
7	CASTILLO MARCALAIN, ANSARA	72134132Z	
8	CASTRO RAMOS, IRENE	53532965M	
9	CONCHA GARCIA, TAMARA	72060121V	SI
10	CORRALES FERNANDEZ, ANA	20204909F	
11	CUELI DEL CAMPO, LUCIA	72060073S	
12	CUESTA GONZALEZ, ROCIO	72059333B	
13	DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, LUCIA	72051199L	
14	DIAZ FERNANDEZ, PAULA	70883619B	
15	DUQUE GONZALEZ, SARA	71126622L	
16	FERNANDEZ MENENDEZ, ANDREA	71896738A	
17	FERNANDEZ PRIETO, ANARTZ	72580698N	
18	FERNANDEZ SUAREZ, NATALIA	53517337V	
19	FUERTES YANDUN, NUVIA	73140337S	
20	GARCIA ALBALA, ANA	72076588Q	
21	GARCIA GARCIA, ELISA	53558018B	
22	GARCIA HIGUERA, LETICIA	72063931D	
23	GARCIA LOPEZ, NICOLAS	13795507S	
24	GARCIA VALLE, EVA	72069959B	
25	GARDE BASAS, JESUS	39387839V	
26	GIL CAMARERO, ELENA	71104000Y	
27	GIMENO SANCHEZ, ISABEL	44904351W	
28	GONZALEZ CALVETE, LAURA	09813747S	
29	GONZALEZ ESCARTIN, ESTHER	71937610G	
30	GONZALEZ ESCUDERO, Mª DEL ROSARIO	20215514D	
31	GONZALEZ GARCIA, LARA GLORIA	71651788A	
32	GUARIN MUÑOZ, JAIRO VLADIMIR	04245915T	
33	GUEMES VEGUILLAS, ELENA	51073188D	
34	GUERRA DIEZ, JOSE LORENZO	13983868Y	
35	HERNANDEZ MACHO, BLANCA ESTEFANIA	03251438C	
36	HERNANDEZ SALVADOR, INES	07969248R	
37	HERRERO CRESPO, MARIA ELENA	29135051P	
38	HERRERO GARCIA, LAURA	07967280B	
39	HERRERO GOÑI, MARIA	71272093S	
40	HURTADO BARACE, LYDIA	72708318M	
41	JORDA LOPE, ANA	72050179B	
42	LEON HIDALGO, MARIA JESUS	09306341N	
43	LEONARDO CABELLO, MARIA TERESA	25195513W	
44	LOPEZ MARTINEZ, ARANZAZU	71670361S	
45	LOZANO AYALA, MARIA	16598039C	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	RES. DISC.
46	LOZANO LOSADA, SARA	71663144C	
47	MACHO DIAZ, MARIA	20214501P	
48	MADRIGAL DIEZ, CARMEN	72042996G	
49	MAESTRO DE LA CALERA, MELBA	16065507F	
50	MALUENDA DIAZ, ELENA	17454563R	
51	MAÑANES NEGRO, CLARA	72080436T	
52	MANJON HERRERO, ALBA	71930034H	
53	MANTECON FERNANDEZ, LAURA	72144293D	
54	MANTECON RUIZ, MONICA	72132472X	
55	MARABOTTO FERNANDEZ, MARIA JESUS	24372420X	
56	MARTINEZ GANUZA, BERTA	72807306R	
57	MARTINEZ REPARAZ, IDOIA	20217990R	
58	MATEOS DIEGO, MARIA AMPARO	70891333C	
59	MAZAS RABA, MARIA REYES	13771670Y	
60	MONSALVE SAIZ, MARTA	72057974D	
61	MONTES CIUDAD, MARIA ISABEL	72062976C	
62	NAHARRO FERNANDEZ, CRISTINA	72075581K	
63	NARANJO GONZALEZ, CRISTINA	16078694S	
64	OLLOQUI ESCALONA, ARANTZAZU	16599560T	
65	ORIZAOLA INGELMO, ANA	72063724D	
66	OTERO VACCARELLO, OLAYA MARIA	33547922F	
67	PALACIOS SANCHEZ, MIRIAN	11081081A	
68	PASCUAL BONILLA, ANDREA	72045478W	
69	PAVIA LAFUENTE, MARIA	16612870Q	
70	PEÑALBA CITORES, ANA CRISTINA	71102328J	
71	PEREIRA BEZANILLA, ELENA	72075807V	
72	PEREZ FEAL, ALEJANDRA	33553221Q	
73	PEREZ GIL, ELENA	20193707Y	
74	PEREZ GUERRERO, AURORA	20193289W	
75	PEREZ POYATO, MARIA DEL SOCORRO	34028025P	
76	POZA DEL VAL, M ^a DEL CARMEN	13159697V	
77	RUBIN DE LA VEGA, ESTHER	72093705K	
78	RUBIO ALVAREZ, ANA MARIA	72790685D	
79	RUBIO ROJAS, RAQUEL	72077132P	
80	RUIZ DE LA CUESTA MARTIN, CARMEN	25180192E	
81	RUIZ GONZALEZ, AGATA	11425032N	
82	SANCHEZ DE ANTONIO, SONIA	44683377N	
83	SANCHEZ MORENO, MARIA	08881924Z	
84	SOQUES VALLEJO, ELENA	71947910T	
85	VIADERO UBIERNA, MARIA TERESA	72046261A	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	RESERVA DISCAPAC.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FLORES RODRIGUEZ, CRISTINA	71655299H		Falta de firma de la solicitud.
PEREZ SANTOS, ANA BELEN	72067404D		Falta de pago de derechos de examen.

2016/8044

CVE-2016-8044

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8045 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 29 de agosto de 2016, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2016-8045

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
1	ACEBRON MORENO, LAURA	03111821J	L	
2	ACUÑA URQUIZO, KARINA	80237393F	L	
3	AGUADO DEL CAÑO, VIRGINIA	71163484N	L	
4	ALARCIA GARCIA, MARIA	71282214Q	L	
5	ALBILLOS ALONSO, LAURA	71279832A	L	
6	ALEJO HOLGADO, ANA	44909910H	L	
7	ALIAGA SOLA, ALBERTO	48394618L	L	
8	ALONSO DE LINAJE GONZALEZ, CARLOS BENITO	07845878A	L	
9	ALONSO DIEGO, ANA MARIA	11973551G	L	
10	ALONSO GONZALEZ, PAULA	72138951A	L	
11	ALONSO SALCINES, ALICIA	72144784V	L	
12	ALONSO TITOS, TANIA	71516793H	L	
13	ALVAREZ ALBUERNE, ROCIO	53539872N	L	
14	ALVAREZ FERNANDEZ, MARINA	72058214L	L	
15	ALVAREZ GARCIA, RAQUEL	44484448X	L	
16	ALVAREZ GARCIA, SONIA	09422792Z	L	
17	ALVAREZ PEREZ, ALEXANDRA	72035314G	L	
18	ALVAREZ PRIETO, MIRIAM	71645576R	L	
19	ALVAREZ VALVERDE, SOFIA	71171163D	L	
20	AMO HERRERO, BEATRIZ DEL	03122544H	L	
21	AMODIA SOLANO, BEATRIZ	13742104H	P	
22	AMOR BESADA, NOELIA	71443415X	L	
23	AÑANOS BLAZQUEZ, LETICIA	29130932Y	L	
24	ANDRES ALCOCEBA, CRISTINA	72893309F	L	
25	APARICIO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	75776500X	L	
26	ARANDA GARCIA, PAULA	10904121M	L	
27	ARAUJO LORENZO, PATRICIA	36175702Z	L	
28	ARENAS GONZALEZ, IRENE	70261333J	L	
29	ARGUELLES FERNANDEZ, VANESA	71643862N	L	
30	ARIAS FERNANDEZ, ALEJANDRA	33550157B	L	
31	ARIAS FREIRE, SARA	36150954Z	L	
32	ARNAL GARCIA, MARTA	17765484P	L	
33	ARNAL RIBERA, GALA	29122092K	L	
34	ARRIOLA GONZALEZ-PINTO, MARTA	72182912B	L	
35	ARRUTI SEVILLA, BEGOÑA	13143038X	L	
36	ASO ASO, CAYETANA	73205117G	L	
37	ASOREY MERA, SILVIA	44848289Z	L	
38	ATIENZAR MARTINEZ, MARIA BELEN	23019157K	L	
39	AVILES GAMEZ, BEATRIZ	51674322S	L	
40	BAEZA GARCIA, ALBA MARIA	71522775C	L	
41	BARELLA NAVIDAD, JOSE LUIS	75113230Z	L	
42	BARRAGAN GARCIA, LAURA	72069971T	L	
43	BARREIRO BERMUDEZ, NOELIA	78735785T	L	
44	BARRIENTOS RODRIGUEZ, VANESA	71448975G	L	
45	BARROSO ESTEBAN, CAROLINA	73013036L	L	
46	BARROSO LAZUEN, BELEN	71343381A	L	
47	BASCUAS FERREIRO, SILVIA MARIA	33333194F	L	
48	BAUTISTA BALBAS, BLANCA PATRICIA	70352058A	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
49	BERTOMEU LOZANO, ANA CRISTINA	07051511X	L	
50	BIDZINSKA -, ANNA IRENA	X5086527P	L	
51	BLANCO NUÑEZ, BENIGNA	76729357T	L	
52	BORONAT GOROSTIZA, MARTA	71151724M	L	
53	BORONAT GOROSTIZA, MARTA	71151724M	L	
54	BRACERO ANTEQUERA, MARIA SOLEDAD	35034105E	L	
55	BRITAPAJA ANDRES, IRENE	12340327E	L	
56	BRIZ LACABA, LETICIA	17763327J	L	
57	BUENO DE MOYA, BEATRIZ	14313397Z	L	
58	BURGUILLOS AGUAYO, MIREYA	77920737A	L	
59	BUSTO LOPEZ, BEATRIZ	71889650E	L	
60	BYRNE , EMILY	X3699634S	L	
61	CAAMAÑO GONZALEZ, SARA	52410437S	L	
62	CABALLERO MARTINEZ, ISABEL	71034848S	L	
63	CABALLERO MOLANO, EVA	02904808T	L	
64	CABANA GIL, ELENA	33320345S	L	
65	CABELLO GOMEZ, ARACELI	80075542F	L	
66	CABRILLO COTERO, MARIA MAR	13303953V	L	
67	CAJIDE FRANCISCO, MONICA	36137182L	L	
68	CALDERON GONZALEZ, DIEGO	12781673K	L	
69	CALDERON NAVAS, ROCIO	45743259P	L	
70	CALERO CHACON, MARIA JESUS	17740287L	L	
71	CALLEJA SARMIENTO, JENNIFER	47461550S	L	
72	CALVIÑO RIOS, ROCIO	45873295W	L	
73	CAMARERO PIRIZ, CRISTINA	53013616L	L	
74	CAMPO EXPOSITO, TANIA	33555652D	L	
76	CARBO PEREZ, SARA	48901156M	L	
76	CARRASCAL ARROYO, CARMEN	71166956B	L	
77	CARREIRA GONZALEZ, BEATRIZ	46910947D	L	
78	CARRETERO PEREZ, MARIA	71283239Y	L	
79	CARRICAJO SASETA, LAURA	09347487B	L	
80	CARRO OUBIÑA, SARA	35484756B	L	
81	CASADO FERNANDEZ, LEONOR EVA	12417299J	L	
82	CASADO MURILLO, MARIA	70054012Z	L	
83	CASAMITJANA GIRALDO, TANIA	53551304J	L	
84	CASERO GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	06249143C	L	
85	CASTELEIRO VALLINA, ANA	72081671Q	L	
86	CASTILLA PINEÑO, PATRICIA M CARMELO	71133335Q	L	
87	CASTIÑEIRA VEIGA, TANIA	33554689N	L	
88	CASTRILLO GRANADO, SOFIA	71129904N	L	
89	CASTRILLON CHAMADOIRA, LAURA	53545486Z	L	
90	CEJUDO GOMEZ, PATRICIA	45741725S	L	
91	CHAPELA ANTEPAZO, ALBERTO	73240439K	L	
92	COBO CANO, MARIA DOLORES	20212064D	L	
93	COBO GONZALEZ, MARIA	05296958N	L	
94	CODON DE LA CAL, ANA EVA	47467268Y	L	
95	COEGO GARCIA, PATRICIA	77401828C	L	
96	COLLADO FERNANDEZ, NEREA	46839680L	L	
97	CONDE LAMELAS, ROCIO	29129125Q	L	
98	CONTRERAS GARCIA, MANUELA	34823449T	L	
99	CORDOBA REY, RAFAEL	26978187S	L	
100	CORES FUENTES, LAURA	53487652W	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
101	CORONA GOMEZ, BEATRIZ	72134540P	L	
102	COUCE PEREZ, ALBA	47358732F	L	
103	CUADRADO SALINAS, ROSARIO	07856355S	L	
104	CUELLAR DE FRUTOS, ANABEL	70257460G	L	
105	CUESTA RIVAS, PILAR	72076377N	L	
106	CUÑADO RIVAS, REBECA	09432601W	L	
107	CUSTODIO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	70982883F	L	
108	D'ANGLADE GONZALEZ, MARTA LUISA	02900146F	L	
109	DARWICH SOBRINO, DYMA	36172457N	L	
110	DE DIEGO DOMINGUEZ, MARCOS	71891112N	L	
111	DE FUENTES MALVAR, AMALIA GUADALUPE	32699544F	L	
112	DE LA CALLE VASALLO, NOELIA	71023621N	L	
113	DE LA FUENTE ARRANZ, LAURA	71107576V	L	
114	DE LA FUENTE MORAN, LUCIA	71140540E	L	
115	DE LA OSSA MORENO, MARIA	71145716T	L	
116	DE LA ROSA MARTOS, BEATRIZ EMILIA	44278154A	L	
117	DE SAN JUAN CARDALLIAGUET, MARIA SONSOLES	70808799X	L	
118	DE SANTOS CEREIJO, LAURA	12761656Z	L	
119	DEL OLMO MARTINEZ, SOLEDAD	50105225R	L	
120	DEL RIO GUTIERREZ, ROCIO	71450045Q	L	
121	DEL RIO RIOBO, ALIA	53112356C	L	
122	DELGADO GUERRERO, NOELIA	75965097F	L	
123	DELGADO MONGE, ANGELA	70816979W	L	
124	DELGADO ORDEN, MARIA	72889961V	L	
125	DIAZ GONZALEZ, ALMUDENA	71765000D	L	
126	DIAZ MAILLO, BEATRIZ	70939149L	L	
127	DIEGUEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	71153040X	L	
128	DIEZ COLLANTES, MARIA DEL ROCIO	72054831V	L	
129	DIEZ MATEOS, MARIA ANGELES	07967798T	P	
130	DIEZ PAZ, EVA	71017531V	L	
131	DOMINGUEZ PELAEZ, ROCIO	71555840B	L	
132	DONATE MANZANARES, MIRIAM	05703154M	L	
133	DURAN PAMPANAS, MARTA	04622574B	L	
134	ECHEVARRIA OTERO, YOLANDA	33557678B	L	
135	EGUSQUIZA VALVERDE, PRISCILA	72133313T	L	
136	ELIPE NUÑEZ, ASUNCION	70740098X	L	
137	EMILOVA MUSEVA, ELEONORA	X9835865F	L	
138	ESNAOLA PEÑA, MAIER	72456871V	L	
139	ESPIN LOPEZ, MARAVILLAS	77571155K	L	
140	ESPIN MILLA, OLIVER LUIS	52559163T	L	
141	ESPINILLA SANZ, BEATRIZ	71163567A	L	
142	FALGUERAS SERRANO, ANNA MARIA	47713800R	L	
143	FAYOS ALEMANY, CASANDRA	48622075Y	L	
144	FERNANDEZ ALVAREZ, AURORA	71669401K	L	
145	FERNANDEZ ALVAREZ, CARLOS	71678138H	L	
146	FERNANDEZ ARIAS, BETTY	36151606E	L	
147	FERNANDEZ ARRANZ, JULITA	50877556S	L	
148	FERNANDEZ BENEDICTO, ALMUDENA	29118637Q	L	
149	FERNANDEZ CARRERA, ANA ROSA	71940102N	L	
150	FERNANDEZ CASTRO, PAULA	45845739T	L	
151	FERNANDEZ CLAVER, IRENE	76035941B	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	RES. DISC.
152	FERNANDEZ FARIÑA, SANDRA	71885996W	L	
153	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	13778929C	L	
154	FERNANDEZ GONZALEZ, BEATRIZ	77403424Y	L	
155	FERNANDEZ HONTAÑÓN, MARIA	13934430H	L	
156	FERNANDEZ MACIAS, MARIA SANDRA	75560790V	L	
157	FERNANDEZ MARTIN, CRISTINA	03920940S	L	
158	FERNANDEZ MARTIN, MELANIA	80095064W	L	
159	FERNANDEZ REGUERO, BEATRIZ	71451791Z	L	
160	FERNANDEZ SAEZ, ANDREA	71885376A	L	
161	FERNANDEZ SANJURJO, LUCIA	32823351M	L	
162	FERRADANS VILLAR, FATIMA	45954119G	L	
163	FERRARO LONCAN, SANDRA MIRIAM	49232159S	L	
164	FERRER CORTINES, MARTA	72057686C	L	
165	FERRER POSA, LAURA	73209132V	L	
166	FERRERAS GARCIA, MANUELA	09812878C	L	
167	FERRI HERRERO, EDUARDO	20805558B	L	
168	FOLLEDO ACEBAL, REBECA	53546172X	L	
169	FORNELL ENCINAS, PATRICIA	47281512K	L	
170	FORNES DOMENECH, MARIA ROSARIO	20009641D	L	
171	FRAILE ISART, ANA	71025118Z	L	
172	FREIRE BARJA, NATALIA	32695889D	L	
173	FUENTES SILVA, SINDIA	44817752K	L	
174	FUERTES APARICIO, LAURA	50887245K	L	
175	GABELLA ATO, MARIA PAZ	77574765C	L	
176	GALLO COCA, MARY ERLINDA	72258790N	L	
177	GARCIA ALVAREZ, MARIA DEL PILAR	71893354T	L	
178	GARCIA BARRIOS, PATRICIA	71511740W	L	
179	GARCIA BERMUDEZ, SAMUEL	03923080Q	L	
180	GARCIA CUADRADO, NURIA	12398835H	L	
181	GARCIA FERNANDEZ, RUBEN	71559187T	L	
182	GARCIA GARCIA, ANGELA	71298059Z	L	
183	GARCIA GARCIA, ESTELA	14302946M	L	
184	GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	48397642F	L	
185	GARCIA GONZALEZ, VANESA	44489628S	L	
186	GARCIA JIMENEZ, HECTOR	70815128Z	L	
187	GARCIA LENDINEZ, BEATRIZ	46844109D	L	
188	GARCIA MARTIN, BEATRIZ	50544184M	L	
189	GARCIA MATEO, JORGE	52699834A	L	
190	GARCIA MAZON, MARIA	71887596S	L	
191	GARCIA MULAS, ISABEL	70903066T	L	
192	GARCIA PRIETO, PAULA	71667424E	L	
193	GARCIA RIVAS, JUAN JOSE	13135622T	L	
194	GARCIA SANZ, SUSANA	44906731J	L	
195	GARCIA VILLANUEVA, SARA	71149889X	L	
196	GARIJO PEREZ, NEREA	72892446H	L	
197	GARROTE ROBLES, ANA	47048872A	L	
198	GASPAR LOPEZ, NEREA	74004096D	L	
199	GIL ESTEVEZ, ALICIA	50123860Y	L	
200	GINER GARCIA, Mª PILAR	52777912L	L	
201	GOLDARAZ BUSTO, SILVIA	72803903W	L	
202	GOMEZ ABERO, ANA MARIA	71174580E	L	
203	GOMEZ DE COS, MARIA	72139153K	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
204	GOMEZ GARCIA, LIDIA	45848082C	L	
205	GOMEZ GOMEZ, MARIA	04621507W	L	
206	GOMEZ MARTINEZ, PAULA	72143226T	L	
207	GOMEZ OTI, MARTA	13790250W	P	
208	GOMEZ PEREZ, MARIA TAMARA	72055854M	L	
209	GOMEZ ROBLES, FRANCISCO JAVIER	48298214P	L	
210	GOMEZ SAEZ, DANIEL	03134491M	L	
211	GOMEZ-RIESCO TABERNERO DE PAZ, MARIA TERESA	07991525Z	L	
212	GONÇALVES SURRIBAS, SILVIA	36159560H	L	
213	GONZALEZ CALZADA, ESTEFANIA	71287152D	L	
214	GONZALEZ CASADO, ANA BELEN	53010604C	L	
215	GONZALEZ DEL BARRIO, VIRGINIA	71448605W	L	
216	GONZALEZ DEL CORRAL, NOELIA	20211906N	L	
217	GONZALEZ FREITAS, DANIELA	77410638K	L	
218	GONZALEZ GARCIA, MARIA	02649289B	L	
219	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	76115451X	L	
220	GONZALEZ GOMEZ, MARIA	32830587L	L	
221	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	71269049F	L	
222	GONZALEZ MAESTRO, MARTA	72075178D	L	
223	GONZALEZ MORENO, OLAYA	71891553Q	L	
224	GONZALEZ NICOLAS, INES	71276325S	L	
225	GONZALEZ OCAÑA, SILVIA	30813801B	L	
226	GONZALEZ PEREZ, SORAYA MARIA	44490007A	L	
227	GONZALEZ ROBLES, LAURA	71442477S	L	
228	GONZALEZ RUBIO, MARTA	71876189Q	L	
229	GONZALEZ VAZQUEZ, LAURA	76998289Q	L	
230	GOYANES DIAZ, SARA	52892791J	L	
231	GRANADO GARCIA, PUERTO	76119939J	L	
232	GRANADO SOTO, MIRENA	71518944F	L	
233	GRANDA BERRIDI, LAURA	09445524E	L	
234	GUERRA VALIENTE, MARIA LUISA	76121882R	L	
235	GUERRERO NEGUILLO, MARIA	28628384P	L	
236	GUTIERREZ CHICOTE, LAURA	44912166C	L	
237	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA ANTONIA	72072437M	L	
238	GUTIERREZ MUÑOZ, ELENA	70824690P	L	
239	GUTIERREZ MUNUERA, MARTA	02275319K	L	
240	GUTIERREZ QUINTANA, CAROLINA	72085470C	L	
241	GUTIERREZ RODRIGUEZ, GEMMA	43727904M	L	
242	GUZMAN GARCIA, ANGELA	75161185Z	L	
243	HERNANDEZ ALONSO, JUDITH	70933897B	L	
244	HERNANDEZ SANCHEZ, SUSANA	70241472R	L	
245	HERNANDO GONZALEZ, ALICIA	70814770R	L	
246	HIDALGO LACALLE, MARTA	72894159Y	L	
247	HIDALGO SANCHEZ, MANUELA	52969788Y	L	
248	HIGUERA RUIZ, MARIA ENCARNACION	20199475R	L	
249	HIGUERO ALONSO, SOLEDAD	71101278K	L	
250	HURTADO LOPEZ, CARMEN	31691210Q	L	
251	IBAÑEZ GALLARDO, ISABEL	76441048L	L	
252	IGLESIAS CONSTANTE, SONSOLES MARIA	18172225V	L	
253	IGLESIAS DEL DAGO, OLGA	09447659H	L	
254	IZQUIERDO HUICI, CAROLINA	44906728X	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
255	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MONICA	70910170C	L	
256	JARA GOMEZ, GLORIA	72152304Q	L	
257	JIMENEZ FUENTE, BELEN	71659288M	L	
258	LABANDEIRA LOPEZ, PATRICIA	53481261M	L	
259	LAJA GAVILAN, FRANCISCO	76086123F	L	
260	LAMAS DELGADO, MIGUEL	44577882H	L	
261	LANERO CARRIZO, SANDRA	71555729S	L	
262	LAURRIETA SAIZ, IZASKUN	72139871A	L	
263	LAVID URIARTE, EVA	72133441J	L	
264	LAVIN CASTAÑEDA, MARIA PILAR	72045095X	L	
265	LAYOS GUTIERREZ, AYTHAMI	53414555E	L	
266	LAZARO DIEZ, SOFIA	47157144Z	L	
267	LEAL FUERTES, MIRIAM	71107934F	L	
268	LEAL SANCHEZ, MARTA	07984194C	L	
269	LEIRO GOMEZ, CRISTINA	77420031F	L	
270	LEYVA RODRIGUEZ, JESICA	76438949J	L	
271	LICONA MENDEZ, BEATRIZ ESTHER	36157706G	L	
272	LOPEZ ABUIN, MARIA	52939057A	L	
273	LOPEZ CAMPELO, ELISA	53114582S	L	
274	LOPEZ COUCE, XIAO	32703171T	L	
276	LOPEZ DE MATURANA ELORZA, AMAIA	72754558S	L	
276	LOPEZ FOLGUEIRAS, BELEN	33551924F	L	
277	LOPEZ GOMEZ, LEIRE	71342987T	L	
278	LOPEZ HERMIDA, CESAR	76998220Q	L	
279	LOPEZ LEAL, MARIA DEL PILAR	71105224B	L	
280	LOPEZ MARIN, RICARDO	48400466W	L	
281	LOPEZ MATO, ESMERALDA	32695165K	L	
282	LOPEZ MIRONES, MARTA	72057870C	L	
283	LOPEZ MORALES, M ^a ANGELES	28924726H	L	
284	LOPEZ RAMIS, SILVIA	47295636T	L	
285	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA	47356428A	L	
286	LOPEZ ROMERO, ESTHER	18450852E	L	
287	LOPEZ SEDANO, SONIA	71286969X	L	
288	LOPEZ VEGA, PATRICIA	71555868Q	L	
289	LOPEZ VICENTE, GEMA	52118591Q	L	
290	LOSADA THONON, FRANCISCO JAVIER	20202050T	L	
291	LOZANO MAYOR, LEONOR	72068146S	L	
292	LUENGO ARJONA, PALOMA	03111689L	L	
293	LUJAN GONZALEZ, MARTA	48610075N	L	
294	MACARRO RUIZ, DOLORES	80048543X	L	
295	MADERNA DALLASTA, ROCIO	74846451N	L	
296	MAINAR JOSA, GEMA	25457781R	L	
297	MAJAN SESMERO, CARMEN TERESA	05697976W	L	
298	MALDE GARCIA, CLARA CATARINA	32706275E	L	
299	MANGAS GATO, PAULA	07254603N	L	
300	MANRESA LOPEZ, MARIA CARMEN	34637965B	L	
301	MANTECA MARTIN, ANA	72086353Y	L	
302	MANZANARES GOMEZ, MARIA VERONICA	47455938S	L	
303	MARCOS ALAMO, MARIA DEL MAR	71132913P	L	
304	MARCOS VALENZUELA, GEMA MARIA	03127608E	L	
305	MARQUEZ ESPINAR, GUMERSINDO	48988382S	L	
306	MARQUEZ RUBIO DE LA TORRE, RUTH	50112191K	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	RES. DISC.
307	MARTIN ANDRES, LARA	45574193S	L	
308	MARTIN BATRES, SILVIA	04190763W	L	
309	MARTIN CASTAÑEDA, LARA BEATRIZ	72149579M	L	
310	MARTIN DURANTEZ, NOELIA	71942018L	L	
311	MARTIN FERNANDEZ, AMAYA	20209735A	L	
312	MARTIN FERREIRO, SONIA	51453186R	L	
313	MARTIN FONTECHA, MARIA TERESA	12414747Z	L	
314	MARTIN HERRERO, JESUS ANGEL	06577597B	L	
315	MARTIN ORUE, CRISTINA MARIA	25479761Q	L	
316	MARTIN PARADA, MARIA LOURDES	70878027P	L	
317	MARTIN RAMIREZ, SONIA	36147132X	L	
318	MARTIN RODRIGO, EUGENIA	03473539X	L	
319	MARTIN TARIFA, LAURA	73206775Y	L	
320	MARTINEZ ALFONSO, PAULA	72705387H	L	
321	MARTINEZ ANDRES, TERESA	71282156G	L	
322	MARTINEZ ARADA, MARIA	71559995A	L	
323	MARTINEZ DIAZ, ELSA MARIA	52610575F	L	
324	MARTINEZ GUTIERREZ, MARTA	44974972J	L	
325	MARTINEZ MARTIN, EDUARDO	70242582F	L	
326	MARTINEZ PEREZ, ANDREA	73574434X	L	
327	MARTINEZ RIOS, ANGELA	45862073G	L	
328	MATEO BRAVO, MARIA	72083976K	L	
329	MAURICIO ORE, GIOVANNA MISHEL	06006463J	L	
330	MAYOL PEREZ, MARIA LUISA	48549853G	L	
331	MAZON MATE, JAVIER	71888598M	L	
332	MEANA RAMON, OLGA	47436239G	L	
333	MEJIAS PANEQUE, M ^a DEL CARMEN	48927578T	L	
334	MENDEZ CHAPELA, AMADA	36170472M	L	
335	MENDOZA IGLESIAS, NAIARA	72408084J	L	
336	MENENDEZ MENENDEZ, EVA	11438783D	L	
337	MENENDEZ PEREZ, REBECA	71672698Y	L	
338	MERINO SALAN, MAGDALENA	71450502J	L	
339	MIGUEL MARTIN, LAURA	72076874A	L	
340	MINIÑO GONZALEZ, RITA	53480827P	L	
341	MIRANDA QUEIPO, ALBINA	45428039A	L	
342	MOLINA PALOMINO, MARTHA ELENA	50339022A	L	
343	MONTALBAN MOTOS, ANA BELEN	23278614S	L	
344	MONTERO ASENSIO, NOEMI	72404058N	L	
345	MONTERO CATALINA, ANA MARIA	71157499F	L	
346	MORANT PABLO, AITANA	17452031E	L	
347	MORENO ROBLES, MARIA ESTHER	53043680E	L	
348	MORENO VERA, M ANGELES	74870243E	L	
349	MORENZA NUÑEZ, CLARA	72081167H	L	
350	MORIANA LOPEZ, MARIA BELEN	45717604K	L	
351	MORLANS LANAU, MIRIAM	29130545X	L	
352	MOSQUERA FRAGA, LUCIA	53164227A	L	
353	MOSQUERA PAN, LUCIA	47371219M	L	
354	MOURIZ MOLEON, MARIA ARANZAZU	07251237G	L	
355	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARTA	09446171W	L	
356	NAFRÍA AMATRIAIN, MARIA LUISA	72885443F	L	
357	NAVARRO GARCIA, ANTONIO JESUS	34042440W	L	
358	NAVARRO MARTINEZ, EVA MARIA	48375821J	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	RES. DISC.
359	NIETO BERNARDEZ, CESAR	35570897V	L	SI
360	NIETO MORALES, MARIA	50763160K	L	
361	NOGUEIRA MARTINEZ, ANA ROSALIA	32699145E	L	
362	OLIVA MANGAS, CECILIA	70902651E	L	
363	OLIVA PEREZ, JOSE	48480972P	L	
364	OLIVARES GONZALEZ, CRISTINA	71162306F	L	
365	ORDIZ GARCIA, MARIA JOSE	10882305Q	L	
366	ORTEGA CUÑADO, MIRIAM	71285716E	L	
367	PACHECO VASQUEZ, ROSSE MERI	72181140X	L	
368	PALACIOS MUÑOZ, ARANZAZU	70821755V	L	
369	PANIAGUA MELENDRE, ANA ISABEL	71948841B	L	
370	PARAPAR ESTEVES, Mª FATIMA	33993906K	L	
371	PASTOR SOBRADO, ANA ISABEL	09328683K	L	
372	PASTORIZA SUAREZ, TANIA	53167504Z	L	
373	PEÑA BOZA, MARIA PILAR	28776339G	L	
374	PEÑA SALANOVA, SONIA	34996599Y	L	
376	PEREIRA ALVAREZ, CRISTINA	39453941V	L	
376	PEREZ BARRIO, LAURA	71287056M	L	
377	PEREZ DE ARENAZA LAMBEA, MARIA	72489597Z	L	
378	PEREZ FERRANDIS, LORENA	29211264E	L	
379	PEREZ LOPEZ, ANDREA	76581005K	L	
380	PEREZ LOPEZ, MARIA ARANZAZU	52370673H	L	
381	PEREZ OTEROS, MARIA DEL MAR	75258819J	L	
382	PEREZ PEREZ, ELENA	71173311H	L	
383	PETEIRO MAHIA, LAURA	47384650G	L	
384	PIQUERO CASADO, LUCIA	53545163J	L	
385	PISON SELLES, EVA	72392977V	L	
386	PITA CASTRO, LAURA	71661062P	L	
387	POLADURA GARCIA, DIANA	53549052S	L	
388	POLO VELASCO, JESSICA	71161951C	L	
389	POUSO RIVERA, ALICIA	54128355V	L	
390	POVEDA BERNABEU, ALBERTO	44758443Y	L	
391	POZAS FLORES, OLGA	53279556X	L	
392	POZUELO RAMOS, ANA ALICIA	72063686V	L	
393	PRIETO VALLE, EVA	76960811M	L	
394	PUEBLAS RODRIGUEZ, JUAN JESUS	28791390J	L	
395	PUESTES GUTIERREZ, REBECA	71132276S	L	
396	PUERTA GONZALEZ, AMPARO	13719501R	P	
397	QUEVEDO MONTES, SARA	72141402Q	L	
398	RABANAL NIETO, SARA	71947641F	L	
399	RABANAL RODRIGUEZ, GEMA	72140408B	L	
400	RAMIREZ TORRALBA RAMIREZ TORRALBA, OLGA	04843089W	L	
401	RAMOS GONZALEZ, NURIA	02297918B	L	
402	REBOLLO MANZANARES, SILVIA	52004344X	L	
403	REDONDO CORTES, Mª VERONICA	08996364Y	L	
404	REIGADA CHAO, CATIA	76731231B	L	
405	REPILA ARENAS, PALOMA	53002138H	L	
406	REYES GARCIA, IRENE	30994652J	L	
407	RICO VELASCO, MARTA	44908641Z	L	
408	RIEGAS FERNANDEZ, AIDA	71638014Y	L	
409	RIOJA RIVAS, MARTA	71163154G	L	
410	RIOL MARTINEZ, MARIA PAZ	33445370N	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	RES. DISC.
411	RIPOLL ALDA, ANA	70814245M	L	
412	RIVERA BLAZQUEZ, CLAUDIA	71893348V	L	
413	RIVERA SANCHEZ DE LARA, BEATRIZ	48633844E	L	
414	ROBLES CAÑON, SONIA	71431414S	L	
415	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA ANGELES	13724357G	L	
416	RODRIGUEZ CALZADA, EDUARDO	12773800Z	L	
417	RODRIGUEZ CANO, M ^a VICTORIA	77353769P	L	
418	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIRIAN	71955894A	L	
419	RODRIGUEZ GARCIA, VERONICA	12410265V	L	
420	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA ALBA	29606361W	L	
421	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALBA	70818282V	L	
422	RODRIGUEZ JIMENEZ, COVADONGA	45845954P	L	
423	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA	30245570H	L	
424	RODRIGUEZ MORENO, YAIZA	72079197A	L	
425	RODRIGUEZ MORILLAS, ISABEL	15516757Z	L	
426	RODRIGUEZ PUENTE, ZAIDA	71447170Q	L	
427	RODRIGUEZ SAN MIGUEL, NEREA	44908653A	L	
428	RODRIGUEZ SUAREZ, MARGARITA ISABEL	11076737Y	L	
429	RODRIGUEZ SUAREZ, MARINA	09430946A	L	
430	RODRIGUEZ TORRES, ALICIA	51466266V	L	
431	RODRIGUEZ VIDAL, ELENA	44477790E	L	
432	ROMAN ALMENDROS, MARIA DEL ROCIO	54104103F	L	
433	ROMAN ODRIOZOLA, ANGELA	71930961W	L	
434	ROMAN PEREZ, PATRICIA	70881441H	L	
435	ROMERO GONZALEZ, SERGIO	70864023B	L	
436	ROMERO VALENCIA, SARA	12404387G	L	
437	ROMEU MARTINEZ, MARIA	32710369E	L	
438	ROSADO PRIMO, ESTEFANIA	12416652X	L	
439	RUBIO MARCOS, CRISTINA	72126615H	L	
440	RUIZ CABALLERO, MARIA	53507030Z	L	
441	RUIZ MARTINEZ, ROCIO	72052508V	L	
442	SADORNIL VICARIO, MARIA ESTER	71287212T	L	
443	SALABI CAMARERO, NOEMI	45816620E	L	
444	SALAS GALIANO, MARTA MARIA	47397004F	L	
445	SALAS VADILLO, RAQUEL	28944355M	L	
446	SALDAÑA BURGOS, REBECA	71950973G	L	
447	SALINAS ZANABRIA, DORIS CECILIA	03958787G	L	
448	SALORT ORPI, MARGARITA	20055562E	L	
449	SALVADOR SALVADOR, MARIA	71013408B	L	
450	SAN MIGUEL GARCIA, MARIA	44432273E	L	
451	SANCHEZ CONDE, JAVIER	70904086P	L	
452	SANCHEZ HERNANDEZ, ANA BELEN	15426199F	L	
453	SANCHEZ HERNANDEZ, HELENA	71143110Q	L	
454	SANCHEZ MARTINEZ, LORENA	48611897V	L	
455	SANCHEZ PEDREÑO, MARIA FUENSANTA	23050668E	L	
456	SANCHEZ PEREZ, CRISTINA	75718937Q	L	
457	SANCHON GOMEZ, LAURA	70869094E	L	
458	SANESTEBAN IGLESIAS, ANA MARIA	32659785S	L	
459	SANJUAN FERNANDEZ, AMALIA	33560044P	L	
460	SANTAMARIA DIEZ, LAURA	71432138A	L	
461	SANTAMARIA LORENZO, IRENE	71133773V	L	
462	SANTAMARINA ALVAREZ ALVAREZ, MARIA JOSE	36036463V	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RES. DISC.
463	SANTOME MOLANES, MARIA BELEN	78738733G	L	
464	SANTOS HERNANDEZ, GLORIA	70882709K	L	
465	SANZ PRIETO, CRISTINA	70262978W	L	
466	SANZ RUBIALES, ANA	72132210R	L	
467	SAUCEDA CABALLERO, ALICIA	53265570P	L	
468	SEIJAS RODRIGUEZ, ROCIO	53300723V	L	
469	SERRANO ARENAS, MONSERRAT	04221383D	L	
470	SISTO ALCONCHEL, BELEN	32072431N	L	
471	SOLARES ROJO, NURIA	46840297S	L	
472	SOLER PEREZ, DANIEL	50759860X	L	
473	SORENSEN , CHRISTINA	X4483477H	L	
474	SORIA RUIZ, GRACIELA	12417233Q	L	
476	SOTO GUTIERREZ, AROA	72150080T	L	
476	SUAREZ COTELO, MARIA DEL CARMEN	46909754N	L	
477	SUAZO PEINADOR, NURIA	71944931B	L	
478	TARAVILLO PURAS, SUSANA	13140191S	L	
479	TOME BLANCO, ESTEFANIA	71287038X	L	
480	TORRES BAUTISTA, DIANA	08877931T	L	
481	TRANCON MIGUEL, ANA CRISTINA	76125212L	L	
482	TRIGUEROS FERNANDEZ, ISABEL	04209344E	L	
483	TRIGUEROS GARCIA, NOELIA	71940015V	L	
484	TURIENZO GONZALEZ, CARLA	09814394H	L	
485	TURRADO RABANEDO, SILVIA	71557605M	L	
486	VACAS REVILLA, FATIMA	72058354K	L	
487	VADILLO CORDERO, CAROLINA	71341617X	L	
488	VALLECILLOS ZUYA, VANESA	02264886F	L	
489	VARONA IGLESIAS, SORAYA	71146392D	L	
490	VAZQUEZ ALONSO, JESSICA	71664554G	L	SI
491	VAZQUEZ GOMEZ, LUCIA	72057061Q	L	
492	VAZQUEZ RODRIGUEZ, REBECA MARIA	70810157B	L	
493	VAZQUEZ VAZQUEZ, CRISTINA	76958197J	L	
494	VAZQUEZ VILABRILLE, MARIA SONIA	33324317P	L	
495	VEGA ABRIL, INES	71768678F	L	
496	VELASCO CENTENO, SUSANA	11972645H	L	
497	VELASCO GOMEZ, ISABEL	71157270P	L	
498	VELASCO HERRERO, JOSE CARLOS	71159913Y	L	
499	VELASCO SISNIEGA, CRISTINA	72058075H	L	
500	VICENTE PARA, MARIA CRISTINA	23264719N	L	
501	VICENTE PEREZ, CARMEN MARIA	18442121P	L	
502	VIDAL FERNANDEZ, SUSANA	71633707T	L	
503	VIDAL PEGO, ALBA	53484787N	L	
504	VILA CORTAVITARTE, ELENA	72099483A	L	
505	VILLACORTA MARTIN, ALICIA	71954009G	L	
506	VILLACORTA MARTIN, DIANA	71954010M	L	
507	VILLEGAS BAZTAN, MARIA	44615699T	L	
508	ZARCO CALONGE, GEMA	04602970A	L	
509	ZORRILLA DE LA FUENTE, ALEXANDRA	72071034M	L	

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO II				
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RESERVA DISCAPAC.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALVARADO TUYA, MIRNA EDITH	51136044Y	L		Falta de pago de derechos de examen
BORONAT GOROSTIZA, MARTA	71151724M	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Falta de pago de derechos de examen. Falta de firma de la solicitud.
CABALLERO CAMPILLO, DIEGO	31701529P	L		Falta de firma de la solicitud.
CAMARERO BRIONES, ESTEFANIA	71108444B	L		Falta de firma de la solicitud.
CASTILLO ESPINOSA, ADELA MARÍA	47098924F	L	SI	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria
CASTRO MORAL, IRENE CORONADO GOMEZ, AZUCENA	53676814N 74370823R	L L		Falta de firma de la solicitud. Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
CORTE GARCIA, PAULA	53556387J	L		Falta de pago de derechos de examen
DIAZ VIDAL, ANDREA	71895484Z	L		Falta de firma de la solicitud.
ELIZALDE CALVILLO, ITXASO	44620845V	L		Falta de firma de la solicitud.
GALNARES GARCIA, EVA	72090432Z			Promoción interna. No cumple los

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

		L		requisitos establecidos en la Base 2.2.
GARCIA NEBREDA, LAURA	71286217V	L		Falta de firma de la solicitud
GARCIA PEREZ, ALBA	72404673Y	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
GOMEZ CEA, TANIA	78927363B	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
GONZALEZ PLAZA, ELENA	37391334G	L		Falta de pago de derechos de examen.
GONZALO BODOQUE, NURIA	04625848L	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
HIGUERA ECHAVE, ELENA	72150998K	L		Falta de pago de derechos de examen.
HUN VASQUEZ, DANALI	51704462W	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
LOPEZ CORDOBA, MONICA	30954195J	L		Falta de pago de derechos de examen.
LOPEZ MUÑIZ, IDOYA	12770338W	P		Falta de pago de derechos de examen. Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.
LOPEZ RODRIGUEZ, SILVIA	45680390K	L		Falta de firma de la solicitud.
MARTINEZ RAPOSO, PAULA	53646565P	L		Falta de firma de la solicitud.
MATEOS MORALES, BELEN	70890653F	L		Falta de pago de derechos de examen
MENDEZ GONZALEZ, SOFIA	76940436P	L		Menor de 16 años ó mayor de 65 años. Falta de firma de la solicitud.
MESONERO GARCIA, TERESA	70888962H	L	SI	Reserva discapacidad. No aporta la certificación acreditativa o falta compulsiva de la certificación acreditativa de la discapacidad.
MIJANGOS PRIETO, VANESA	78998682F	L		Solicitud presentada fuera de plazo. Falta de firma de la solicitud.
MUÑIZ MOURO, JESUS MANUEL	79334236Z	L		Falta de firma de la solicitud.
ORZAIZ GARDE, OLAIA	72804085T	L		Falta de firma de la solicitud.
REIGADA MACIA, EVA	47368599F	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
RODRIGUEZ FERNANDEZ, PATRICIA	72142456N	L	SI	Reserva discapacidad. No aporta la certificación acreditativa o falta compulsiva de la certificación acreditativa de la discapacidad.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA	71443294G	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

				3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
ROSAL CRESPO, LAURA	77415488H	L		Falta de firma de la solicitud.
SANTOS FOLGAR, MYRIAM	44086827J	L		Falta de pago de derechos de examen.
USLE DE PABLO, MARINA	78938847H	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
VARELA VARELA, LUCIA	35321636F	L		Falta de firma de la solicitud.
VAZQUEZ PEREZ, CRISTINA	32659420H	L		Falta de firma de la solicitud.
VEGA ALVAREZ, BELEN	71700349B	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
VILCHEZ FERNANDEZ, CANDELA ELIANA	42244075K	L		Falta de firma de la solicitud.

2016/8045

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2016-8027 *Resolución de 8 de septiembre de 2016, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo.*

La Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho cuerpo, establece, en la base 12 del Título I, la necesidad de realizar un período de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las aptitudes necesarias para la docencia.

Procede pues, de conformidad con la base mencionada, regular el desarrollo de esta fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas, así como los criterios para la evaluación de dichas prácticas.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular la fase de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por la Orden ECD/108/2016, de 29 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo.

Segundo. Constitución y composición de la Comisión Calificadora.

1. Se constituirá una Comisión Calificadora, designada por el director general de Personal Docente y Ordenación Académica, presidida por el jefe del Servicio de Inspección de Educación o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- a) El jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- b) El jefe de la Unidad Técnica de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- c) El jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación o persona en quien delegue.
- d) Dos directores de Institutos de Educación Secundaria.
- e) Un inspector de Educación, que actuará como secretario.

2. La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. La constitución de la Comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al director general de Personal Docente y Ordenación Académica. De tal acto de

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, el presidente de la Comisión remitirá dicha acta al director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

3. El director general de Personal Docente y Ordenación Académica procederá a la sustitución de los miembros de esta Comisión que, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.

4. La Comisión Calificadora organizará las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrará a los tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

Tercero. Designación y funciones de los tutores.

1. La Comisión Calificadora designará un tutor para cada aspirante, a propuesta del director del centro donde efectúe la fase de prácticas, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera, teniendo preferencia los profesores del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria sobre el profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

b) Tener destino definitivo en el centro.

c) Poseer la especialidad correspondiente.

d) Contar, al menos, con cinco años de servicios.

e) Haber demostrado especial dedicación y eficacia en su trabajo profesional.

2. En los centros en que las circunstancias lo exijan, un mismo tutor podrá ejercer la labor de tutoría sobre más de un docente en prácticas.

3. En el caso de que no fuera posible asignar un tutor del centro donde se desarrollan las prácticas, la Comisión Calificadora designará el centro de referencia cuyo director propondrá al profesor tutor. Si fuera necesario, este director emitirá el informe referido en el punto 2 del apartado quinto.

4. Las funciones del tutor consistirán en:

a) Asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre los siguientes aspectos: Organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente; estrategias metodológicas y de evaluación; atención a la diversidad; convivencia; elaboración y proceso de aplicación del proyecto educativo y del proyecto curricular de la etapa correspondiente; programación didáctica de la materia; tutoría y orientación de alumnos, y planes, programas y proyectos que desarrolle su centro educativo.

b) Emitir un informe de valoración.

5. Para el correcto desempeño de estas funciones, el profesor tutor tendrá que asistir a algunas sesiones de clase de las que imparta el funcionario en prácticas, orientándole posteriormente en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial. El contenido de estas visitas e intervenciones se reflejará en el informe a que se refiere el siguiente punto.

6. Al final del período de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que realizará una valoración de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la presente Resolución.

7. La tutoría de aspirantes en prácticas será reconocida con cinco créditos de formación, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Actividades de inserción y formación.

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere la base 12.3 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor del aspirante, de acuerdo con las funciones y aspectos relacionados en el apartado tercero, punto 4.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

2. Las actividades de formación a que se refiere la base 12.3 de la ECD/17/2016, de 8 de marzo, consistirán en un curso de formación para profesores en prácticas, de carácter obligatorio y con una duración de cincuenta horas de duración, que será programado por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación. El curso desarrollará los siguientes contenidos:

- a) Características de la profesión docente y contexto educativo de Cantabria.
- b) Marco normativo, proyecto educativo y proyecto curricular.
- c) Tutoría, evaluación y atención a la diversidad.
- d) Convivencia escolar.
- e) Didáctica y estrategias metodológicas en relación con el desarrollo de las competencias en las distintas áreas.
- f) Memoria de fin de curso.

3. La superación de dicho curso será certificada con los créditos de formación correspondientes. La no superación del mismo conllevará la calificación de "No apto" en la fase de prácticas.

Quinto. Evaluación de los aspirantes en la fase de prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que se refleje el trabajo realizado durante la fase de prácticas, las dificultades que han encontrado y los apoyos recibidos, de acuerdo con las pautas establecidas en el anexo I. Este informe tendrá una extensión máxima de 10 folios y mínima de 5. Se realizará en formato DIN A4, a una sola cara con un interlineado doble y con letra tipo Arial, tamaño 12 puntos. Dicho informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora para proceder a la evaluación del aspirante.

2. El profesor tutor de la fase de prácticas, tal y como se recoge en el apartado tercero, punto 6, y el director del centro emitirán sendos informes de valoración del aspirante para la Comisión Calificadora, que se ajustarán a los criterios establecidos en los anexos II-A y II-B, respectivamente.

3. El Servicio de Inspección de Educación elevará informe de evaluación de cada aspirante a la Comisión Calificadora. Dicho informe se ajustará al baremo recogido en el anexo III, que resultará positivo cuando supere los veinte puntos sobre un total de cuarenta y se haya obtenido una puntuación mínima de diez puntos en cada dimensión, además de que ninguno de los apartados sea valorado con cero puntos.

4. La Comisión Calificadora, teniendo en cuenta los informes a los que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este apartado y la certificación de superación del curso de formación, efectuará la evaluación de cada aspirante, expresando la calificación en términos de "Apto" y "No apto".

5. La Comisión Calificadora podrá redactar el acta definitiva de calificación con la presencia, al menos, del presidente, del secretario y de la mitad del resto de los miembros de dicha comisión.

6. La Comisión Calificadora trasladará al director general de Personal Docente y Ordenación Académica el acta final, en la que se incluirán tanto los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas, según lo establecido en la base 10.1.4 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso o adquisición de nueva especialidad.

7. Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente convocatoria para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 12 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo.

Sexto. Duración de la fase de prácticas.

1. La fase de prácticas comenzará el 3 de octubre de 2016 y finalizará el 28 de abril de 2017 para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses contados a partir de su incorporación al centro y que no cuenten con informes contradictorios,

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

2. Si alguno de los funcionarios en prácticas disfrutara durante este periodo de un permiso por parto, adopción o acogimiento tanto pre-adoptivo como permanente o simple, o el interesado tuviera concedida una reducción de jornada, se efectuará la evaluación de las mismas siempre que hubiera prestado servicios durante un mínimo de tres meses.

3. La Comisión Calificadora podrá disponer de un plazo de veinte días, a partir del 5 de mayo de 2017, para redactar el acta final. Si la Comisión Calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiese, serán elevados al director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

4. Los docentes que, a fecha de 28 de abril de 2017, hayan prestado servicios por tiempo inferior al previsto en los puntos 1 y 2 de este apartado, continuarán la fase de prácticas hasta completar dicho periodo.

5. Asimismo, en el supuesto de existir informes contradictorios, la Comisión Calificadora podrá decidir la continuación de la fase de prácticas más allá de la fecha establecida en el punto 1 de este apartado, siempre que no exceda del presente curso escolar.

6. A los efectos previstos en los puntos 4 y 5 de este apartado, la Comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la finalización del proceso e irá remitiendo, en su caso, las actas correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Santander, 8 de septiembre de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

(Resolución de 8 de septiembre de 2016)

Pautas para la elaboración del Informe Final del Aspirante (Descripción y valoración de la actuación profesional):

A) PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES EXCEPTO PARA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa.
2. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
3. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno.
4. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
5. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
6. Preparación de las clases y de los materiales didácticos.
7. Metodologías utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.
8. Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes e información sobre los mismos que se ha transmitido al alumnado y a las familias.
9. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
10. Valoración del proceso de aprendizaje de sus alumnos y comparación de los resultados académicos obtenidos con los equipos docentes.

B) PARA LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

1. Serán de aplicación los apartados del 1 al 5 anteriores y, además, los siguientes:
 - a) Preparación de su participación en las diferentes reuniones de coordinación.
 - b) Asesoramiento a los tutores: sugerencia de actuaciones, de materiales, de planificación; apoyo en la relación con las familias...
 - c) Asesoramiento en el proceso de evaluación del progreso educativo del alumnado.
 - d) Valoración sobre el proceso de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas: recogida de información, instrumentos de evaluación, valoración de la información...
 - e) Aportaciones al desarrollo y evaluación del plan de atención a la diversidad, y al plan de convivencia.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180



ANEXO II-A

(Resolución de 8 de septiembre de 2016)

Criterios para cumplimentar el informe del profesor tutor

1. En todas las especialidades excepto orientación educativa:
 - a) Cumplimiento de la programación de departamento, de acuerdo con el proyecto curricular.
 - b) Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.
 - c) Adaptación de la programación a las características de los alumnos de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente).
 - d) Participación en las distintas actividades del departamento.
 - e) Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.
 - f) Capacidad de trabajo en equipo.

2. En la especialidad de orientación educativa:
 - a) Elaboración y desarrollo del Plan de Actuación anual en relación con sus distintos ámbitos: plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje; plan de acción tutorial; y plan de orientación académica y profesional.
 - b) Adecuación de las intervenciones del profesor de esta especialidad a las características de los alumnos y a las características del centro o centros.
 - c) Apoyo al profesorado en relación con actuaciones referidas a la atención la diversidad.
 - d) Apoyo al profesorado en relación con la acción tutorial.
 - e) Participación en las distintas actividades del departamento, Unidad de Orientación o E.O.E.P.
 - f) Capacidad de coordinación, dinamización y trabajo en equipo.



ANEXO II-B

(Resolución de 8 de septiembre de 2016)

Criterios para cumplimentar el informe del director del centro

- 1.- Cumplimiento del horario personal del aspirante.
- 2.- Integración en el claustro de profesores o, en su caso, en la dinámica del E.O.E.P, y en la comunidad educativa.
- 3.- Participación en las distintas actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.
- 4.-Capacidad de relación y comunicación con los alumnos y familias.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180



ANEXO III

(Resolución de 8 de septiembre de 2016)

Baremo para la elaboración del informe del Servicio de Inspección de Educación

DIMENSIÓN 1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO (hasta 20 puntos).
(Todas las especialidades)

- 1.1.- Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa (hasta 3,75 puntos).
- 1.2.- Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y, en su caso, ejercicio de la tutoría (hasta 6,25 puntos).
- 1.3.- Cumplimiento de sus deberes en el ejercicio de la función pública (hasta 5 puntos).
- 1.4.- Colaboración y puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares y de cualquier otra que dinamicen la vida del centro y que contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno (hasta 5 puntos).

DIMENSIÓN 2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA (hasta 20 puntos).
(Todas las especialidades, excepto orientación educativa)

- 2.1.- Preparación de la clase y de los materiales didácticos (hasta 5 puntos).
- 2.2.- Utilización de una metodología adecuada para el desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos (hasta 5 puntos).
- 2.3.- Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes y de la práctica docente (hasta 5 puntos).
- 2.4.- Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (hasta 5 puntos).

DIMENSIÓN 2.- ACTIVIDAD DOCENTE EN EL CENTRO/CENTROS (hasta 20 puntos).
(Especialidad de orientación educativa).

ASPECTOS COMUNES

- 2.1.- Coordinación de la planificación y desarrollo de actividades de orientación académica y profesional y contribución a su desarrollo (hasta 3 puntos).
- 2.2.- Asesoramiento a la CCP, proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares (máximo 3 puntos).
- 2.3.- Colaboración en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje (hasta 3 puntos).
- 2.4.- Coordinación de la elaboración y actualización de la evaluación psicopedagógica con el profesorado de aquellos alumnos que precisan la adopción de medidas educativas específicas (hasta 3 puntos).
- 2.5.- Asesoramiento en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen (hasta 3 puntos).

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

SÓLO PARA PROFESORADO DE ESTA ESPECIALIDAD QUE DESARROLLE
LA FASE DE PRÁCTICAS EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2.6. Participación en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y asesoramiento en el desarrollo de los ciclos de formación profesional básica (hasta 2 puntos).

2.7. Colaboración con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse a los alumnos al término de cada curso de la ESO (hasta 3 puntos).

SÓLO PARA PROFESORADO DE ESTA ESPECIALIDAD QUE DESARROLLE
LA FASE DE PRÁCTICAS EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA,
O EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

2.6. Asesoramiento e implicación en la elaboración y/o desarrollo de programas y medidas educativas destinadas a mejorar el progreso educativo del alumnado del centro (hasta 2 puntos).

2.7. Asesoramiento y participación en la atención y en la información que se proporciona a las familias del alumnado al que atiende (hasta 3 puntos).

2016/8027

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-8041 *Resolución de 8 de septiembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar curso 2016/2017 y 2017/2018.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
Número de Expediente: P09ASI2097.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar curso 2016/2017 y 2017/2018.

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Cuatro millones cuatrocientos noventa mil doscientos euros (4.490.200,00 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 29 de junio de 2016

Contratista: CIDI-CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS, S. A.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Tres millones seiscientos seis mil cuatrocientos sesenta euros (3.606.460,00 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 29 de julio de 2016.

Santander, 8 de septiembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/8041

CVE-2016-8041

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8002 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de producción e iluminación en la Plaza Porticada durante la Semana Grande 2016. Expediente 53/16.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios de producción, iluminación, Plaza Porticada, Semana Grande 2016.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 53/16.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de producción, iluminación, Plaza Porticada, Semana Grande 2016.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria: Número 85 de fecha 4 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 31.000 euros.

5. Adjudicación: 30.931.
 - a) Adjudicación de fecha: 11 de julio de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de julio de 2016.
 - b) Contratista: Q.S. Profesional, S. L.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
El concejal de Educación, Juventud, Contratación y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8002

CVE-2016-8002

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8001 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, prevención de riesgos en menores y potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio y tiempo libre. Expediente 135/16.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios de planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, la prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio y tiempo libre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 135/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato: Planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, la prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio y tiempo libre.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, la prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio y tiempo libre.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria: Número 85 de fecha 4 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 160.400 euros.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 27 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2016.
- b) Contratista: Dintel Dinamización y Educación en el Tiempo Libre, S. L.
- c) Importe de la adjudicación: 154.200 euros.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 6 de septiembre de 2016.
El concejal de Educación, Juventud, Contratación y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8001

CVE-2016-8001

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8005 *Anuncio de formalización de contrato, procedimiento abierto, de organización, diseño y gestión del Festival Intercultural Ciudad de Santander, ediciones 2016 y 2017.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios para la organización, diseño y gestión del Festival Intercultural "Ciudad de Santander", ediciones 2016 y 2017.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 190/16.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: De servicios para la organización, diseño y gestión del Festival Intercultural "Ciudad de Santander", ediciones 2016 y 2017.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria: Número. 127 de fecha 1 de julio de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Canon: 35.000 euros.

5. Adjudicación: 35.100 euros.
 - a) Adjudicación de fecha: 1 de agosto de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2016.
 - c) Contratista: Eventos y Proyectos Iberoamericanos, S. L.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
El concejal de Educación, Juventud, Contratación y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8005

CVE-2016-8005

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER S.A.

CVE-2016-8016 *Anuncio de procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad de garajes, proyectos de instalaciones, proyecto de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa, aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud para obras de construcción de edificio de uso administrativo en solar situado en calle La Paz 1, de Santander.*

1) Entidad adjudicadora:

Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A. (de forma abreviada: SVS).

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad de garajes, proyectos de instalaciones, proyecto de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa, aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de construcción de edificio de uso administrativo en solar situado en calle La Paz, número 1, Santander.

b) Lugar de ejecución: Santander.

c) Plazo de ejecución del proyecto: Desde que se entregue al adjudicatario el programa de uso del edificio, tendrá 8 semanas para la redacción del proyecto básico y de ejecución.

d) Plazo de dirección facultativa y coordinación de seguridad: Desde el inicio de las obras hasta recepción y liquidación, con los plazos previstos de garantía.

3) Procedimiento: Abierto.

4) Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.500,00 € (IVA no incluido).

5) Garantía provisional: No exigida.

6) Obtención de la documentación e información: En la web de SVS (Perfil del Contratante).

a) Entidad: Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander.

b) Domicilio: Cobo de la Torre, número 2, bajo.

c) Teléfono: 942 322 426.

d) Fax: 942 354 258.

e) Web: www.svs-santander.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver perfil del contratante.

7) Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: La que se indica en el pliego.

b) Solvencia técnica y profesional: La que se indica en el pliego.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

8) Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde la publicación en el BOC.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación: La indicada en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9) Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: La indicada en el apartado 6.
- b) Fecha: Se indicará a través de la web de SVS (Perfil del Contratante).
- c) Hora: Se indicará a través de la web de SVS (Perfil del Contratante).

10) Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 9 de septiembre de 2016.

El gerente de SVS,
José Antonio Gómez Izaguirre.

2016/8016

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-8040 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de trabajos de reparación general de máquinas barrederas, baldeadoras, fregadoras-decapadoras y vehículos del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente. Expediente 77/16.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la prestación del servicio de "trabajos de reparación general de máquinas barrederas, baldeadoras, fregadoras-decapadoras y vehículos del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el 17 de octubre de 2016, a través de los siguientes medios:
 - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Teléfono: 942 812 229 / 942 812 228.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
 - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente (942 812 213).
- d) Número de expediente: 77/16.
- e) CPV: 50000000-5.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
Descripción: Trabajos de reparación general de máquinas barrederas, baldeadoras, fregadoras-decapadoras y vehículos del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 2 años, prorrogable por 1 año más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

4. Valor estimado del contrato: 345.000,00 € (IVA no incluido).
5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 115.000,00 €/año. IVA (21%): 24.150,00 €/año. Importe total: 139.150,00 €/año.
6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del 17 de octubre de 2016.
 - b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
 - 3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en sesión no pública, a la apertura de los sobres 1. Las aperturas de los sobres 2 y 3 serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 6 de septiembre de 2016.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/8040

CVE-2016-8040

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2016-8046 *Anuncio de adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y el Pabellón Polideportivo Mancomunado.*

Por el Consejo de la Mancomunidad de fecha 21 de julio de 2016, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y Pabellón Polideportivo Mancomunado lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza del recinto del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo, La Serna de Iguña (Arenas de Iguña).
 - c) Lote: No existen.
 - d) CPV: 90919300-5.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y plataforma de contratación del Estado.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe 30.000,00 euros. IVA (21 %) 6.300,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros/año.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de julio de 2016.
 - b) Contratista: Bedunde S. L.
 - c) Importe de adjudicación: Importe: 29.421,05 euros. IVA (21 %) 6.178,42 euros. Importe total 35.599,47 euros.

Molledo, 24 de agosto de 2016.
La presidenta,
Teresa Montero Vicenti.

2016/8046

CVE-2016-8046

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2016-8069 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2016, aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 25 de junio de 2016, el citado acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de Capítulo.

Capítulo 1: Consignación inicial: 400.500,00 euros, Consignación definitiva: 400.500,00 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial: 560.800,00 euros, Consignación definitiva: 560.800,00 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial: 00,00 euros, Consignación definitiva: 00,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial: 54.000,00 euros, Consignación definitiva: 54.000,00 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial: 294.700,00 euros, Consignación definitiva: 838.750,00 euros.

Capítulo 7: Consignación inicial: 10.000,00 euros, Consignación definitiva: 10.000,00 euros.

Total: Consignación inicial: 1.320.000,00 euros, Consignación definitiva: 1.864.050,00 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 29 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/8069

CVE-2016-8069

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-7998 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación, que se tramita al deudor a la Hacienda Municipal del Ayto. de Cabezón de la Sal que se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada esta al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se le cita, mediante el presente anuncio para ser notificado por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sita la plaza Virgen del Campo, segunda planta, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación del expediente a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE PPAL.
71160533M	MARTIN-CALERO ARROYO JAVIER	SANCION	2012	150,00 €
72081873B	MAZPULEZ VILLASANTE GERMAN	SANCION	2012	135,45 €
72099059Q	SANCHEZ NORIEGA ENRIQUE	SANCION	2012	150,00 €

Cabezón de la Sal, 31 de agosto de 2016.

La tesorera,

M^a Belén Vega Hernández.

2016/7998

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2016-7990 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2016 y Tasa de Basuras del segundo semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía número 181/2016, de fecha 31 de agosto de 2016 se aprobó los padrones de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento autonómico del primer semestre 2016 y Tasa de Basuras del segundo semestre 2016 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2016.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse desde el día 16 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2016 (ambos incluidos), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Tama, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/7990

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-7992 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 408/2016 de treinta de agosto de 2016, se aprobó el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el día 30 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 30 de agosto de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

[2016/7992](#)

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-7994 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía 249/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2016.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2016.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2016.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de septiembre y 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación deberán personarse en la propia entidad bancaria donde se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/7994

CVE-2016-7994

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2016-8036 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 2016; Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2016 se han aprobado los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016, de la Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 2016 y de la Tasa por Suministro de Aguas del primer semestre de 2016.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Tasa por Recogida de Basuras y de la Tasa por Suministro de Agua del primer semestre. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 16 de septiembre al 19 de noviembre de 2016, ambos inclusive. El pago se podrá realizar en las entidades colaboradoras señaladas en el recibo correspondiente en horario de oficina. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Pedro del Romeral, 6 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2016/8036

CVE-2016-8036

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8035 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de octubre de 2016, en los siguientes términos:

- MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 273 recibos, por importe de dieciséis mil seiscientos tres euros con treinta y cuatro céntimos (16.603,34 €).
- MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 21 recibos por importe de tres mil trece euros con cuarenta céntimos (3.013,40 €).
- PERIODO DE INGRESO: Del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2016/8035

CVE-2016-8035

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-7996 *Aprobación y exposición pública de los padrones por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasas del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Prestación del Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2016, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2016, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 2016 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 2 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2016/7996

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-8020 *Extracto de la Orden de Convocatoria de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 1 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones para la implantación de Proyecto Objetivo Cero Accidentes: Integración de la Prevención de Riesgos Laborales.*

BDNS (identif.): 316703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Pueden acogerse a las presentes subvenciones las pequeñas y medianas empresas con domicilio social o ámbito de actuación comprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria que realicen durante el año 2016 en sus centros de trabajo ubicados en esta Comunidad Autónoma las actuaciones reguladas en la presente norma, excepto las empresas de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (CE)número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (Diario Oficial de la Unión Europea, L, 352/1 de 24.12.2013).

2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se estará a lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial de la Unión Europea, serie L, número 124, de 20 de mayo de 2003).

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes hayan sido objeto de sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años, contados hasta la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. Tampoco podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de Cantabria destinadas a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante la elaboración de los informes que implican la implantación de las distintas fases que engloban el Proyecto Objetivo Cero Accidentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/23/2016, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales. (Boletín Oficial de Cantabria, número 120, de 22 de junio de 2016).

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Corrección de errores a la Orden HAC/23/2016, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales (Boletín Oficial de Cantabria, número132, de 8 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016 por un importe máximo de 35.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de subvenciones.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden HAC/23/2016, de 9 de junio, se dirigirán al director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz,19, C.P. 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 1 de septiembre de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/8020

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-8022 *Extracto de la convocatoria de Ayudas Sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo a fondo extraordinario de suministros básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria 2016-2017.*

BDNS (identif.): 316754.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<http://www.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.

Estar empadronado y tener residencia efectiva en Camargo, acreditándolo mediante informe de convivencia. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.

No será exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:

Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurran circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante el Informe Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP).

Las personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.

Las personas extranjeras se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo.

No tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme se dispone en este Anexo.

Que ninguna de las personas que integran la unidad familiar disponga de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, salvo causas justificadas.

Estar atendida en un proceso de intervención social en los SSAP, en los casos en que se prevea este requisito para la concreta ayuda que se solicite; o en su caso, comprometerse a iniciar un programa de intervención social, si así se valora necesario por el Técnico de Servicios Sociales.

No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

No haber solicitado ningún integrante de la unidad familiar una ayuda económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.

No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.

En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler sin pagar, el solicitante y el titular deberán ser la misma persona, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que el solicitante es quien ha generado la deuda.

Haber justificado en tiempo y forma ayudas de emergencia social solicitadas anteriormente.

CVE-2016-8022

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

2º.- Tendrán la consideración de unidad perceptora, a los efectos del presente Convenio:

Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.

Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.

Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.

3º.- Para calcular la escasez de ingresos económicos se aplicarán las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:

Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 IPREM. Para el año 2016, la cantidad fijada para 1 IPREM igual a 532,51 euros/mes.

Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 15% por el cuarto y en un 10% a partir del quinto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge la siguiente tabla:

Integrante UC 125% IPREM: 666 euros.

Integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior: 865 euros.

Integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior: 1.038 euros.

Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior: 1.194 euros.

Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior: 1.314 euros.

Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior: 1.445 euros.

o más integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior: 1.589 euros.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

8º.- Las ayudas se destinarán a la cobertura de los siguientes gastos específicos:

Productos básicos: Alimentación, ropa y calzado, pañales, así como productos básicos de higiene doméstica y personal.

Ayudas para la vivienda: Tan solo cuando haya garantía de continuidad en el domicilio:

Pago de alquiler de vivienda y/o fianza.

Equipamiento del hogar: Grandes electrodomésticos y utensilios básicos.

Pago de deudas de suministros básicos (luz, gas y agua, alcantarillado y basuras).

Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.

Actividades y materiales educativos.

Material escolar.

Comedor escolar.

Transporte para acudir al centro educativo.

Actividades extraescolares y de ocio necesarias dentro de un Plan de Intervención de atención a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada, no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONG de la zona.

Transporte:

Pago de transporte para acudir a acciones de formación ocupacional para la inserción laboral, siempre que no esté cubierto por el Gobierno de Cantabria u otras Administraciones o entidades públicas.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Transporte para tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral para personas con proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.

Destinado a mujeres víctimas de violencia de género para la asistencia a trámites judiciales en determinados procesos civiles y penales que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

Atención Sanitaria:

Pago de medicamentos no cubiertos por el Sistema Nacional de Salud, o por la Consejería de Sanidad, siempre y cuando haya prescripción médica del Servicio Cántabro de Salud.

Los gastos de endeudamiento previo, originados en los tres meses anteriores a la solicitud, por alguno de los conceptos señalados anteriormente tendrán una cuantía máxima de 1.500 euros, no pudiéndose volver a conceder una ayuda por el mismo concepto hasta transcurrido al menos un año.

9º.- No son objeto de estas ayudas:

Gastos de suministros no básicos como telefonía, Internet, etc.

Pago de impuestos.

Créditos personales.

Obligaciones y deudas con la Seguridad Social.

Multas y otras sanciones.

Gastos de comunidad de propietarios.

Deudas hipotecarias.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos la cuantía de 1.500 euros al año por unidad de convivencia.

Plazo de presentación de solicitudes: Convocatoria de Carácter Abierto pudiendo presentarse solicitudes durante todo el ejercicio 2016 a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cofinanciación: Las presentes ayudas son cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS.

Camargo, 8 de septiembre de 2016.

Esther Bolado Somavilla.

2016/8022

CVE-2016-8022

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-8015 *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, del ejercicio 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía número 1.514/2016, de 31 de agosto, se ha resuelto aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera durante el año 2016, así como aprobar las bases específicas reguladoras de la presente convocatoria, las cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, sitas en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, en horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

La presente convocatoria, en lo no previsto en sus bases reguladoras específicas, se regirá por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de diciembre de 2015, en el marco de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 13 de enero de 2016.

Se establece un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria., para la presentación de las preceptivas solicitudes, pudiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA EL EJERCICIO 2016

Artículo 1.- Convocatoria.

Las presentes bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación, juventud, sanidad y servicios sociales para el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de diciembre de 2015 en el marco de las bases de ejecución del vigente presupuesto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 13 de enero de 2016; en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Artículo 2.- Crédito presupuestario y cuantía total de las subvenciones.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 14.500,00 euros en materia deportiva y 9.000,00 euros en materia de cultura, educación, juventud, sanidad y servicios sociales, que podrán ser atendidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos municipal de 2016 respectivamente.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros, y, en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad podrán superar el importe total del mismo.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Artículo 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención/es.

El programa o actividades a subvencionar deberán tener repercusión en el ámbito local, y se encontrarán dichas actividades contenidas entre las actividades relaciones en el art. 8 de las Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 4.- Beneficiarios. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio social en San Vicente de la Barquera.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria anual de ayudas, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación: - Instancia, en el modelo unido a esta convocatoria como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, y de la que se desprenda el coste total y detalle del proyecto o programa para el que se solicita la subvención y todos los ingresos que se prevean obtener, solicitando de forma residual aquéllos que no puedan ser cubiertos con cualesquiera otras a peticiones públicas o privadas.

— Memoria de las actividades, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

— Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o asociación o entidad solicitante. Anexo II.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el Anexo III.

— Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y compromiso de aportar los certificados expedidos en el momento de la justificación, según modelo recogido en el Anexo IV.

— Declaración inicial del número de socios o beneficiarios potenciales. Al finalizar la actividad se declarará el número de beneficiarios real.

— Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2.- Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

Artículo 6.- Órganos y Resolución. Notificación.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Departamento de Subvenciones, siendo el órgano competente para la resolución de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a la normativa de procedimiento administrativo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

La Resolución adoptada por la Alcaldía pone fin a la vía administrativa, cabiendo contra dicho acto el Recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado, o bien podrá ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorará, para su concesión, los siguientes extremos:

a) La capacidad económica excluida la aportación municipal. A mayor capacidad económica del proyecto, mayor valoración por este concepto. El máximo a valorar por este concepto será 40 puntos.

b) La representatividad de la Asociación estará relacionada directamente con el número de socios o beneficiarios directos de las actividades programadas, siempre y cuando se encuentren empadronados en el municipio. El máximo a valorar por este concepto será 30 puntos.

c) La importancia que para la Entidad Local tengan los proyectos o actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que dichos proyectos o actividades sean complementarios de los que realice la Entidad Local en el ámbito de sus competencias. En la presente convocatoria se establece la siguiente prelación de actividades:

TIPO ACTIVIDAD	SUJETOS ACTIVIDAD	PUNTOS A OTORGAR
DEPORTIVAS	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	15
DEPORTIVAS	MAYORES DE 18 AÑOS	10
CULTURALES	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	10
CULTURALES	MAYORES DE 18 AÑOS	5
LUDICAS Y OTROS	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	5
LUDICAS Y OTROS	MAYORES DE 18 AÑOS	1

El máximo a valorar por este concepto será 15 puntos.

d) Fomento de la participación vecinal en el proyecto o actividades presentadas y que se valorará teniendo en cuenta el número de beneficiarios o participantes potenciales en dichas actividades. El máximo a valorar por este concepto será 15 puntos.

Artículo 8.- Gastos subvencionables.

Todos los costes directos e indirectos relacionados con el proyecto o actividad, de acuerdo a lo señalado en las Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Artículo 9.- Justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del día 1 de diciembre de 2016, y en ella deberá figurar:

- Memoria descriptiva de la actividad/es realizada/s.
- Justificantes de gasto, a través de facturas expedidas con los requisitos legalmente establecidos, junto con el documento bancario que acredite el pago de las mismas, o certificaciones de cualquier Administración o federación legalmente establecida que acrediten el devengo y el pago de las mismas.

Artículo 10.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/8015

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8047 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen ONGDS con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander.*

BDNS (Identif.): 315753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGDS), con establecimiento en el término municipal de Santander, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, llamados también del Tercer Mundo.

Segundo. Objeto.

Apoyar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, que deberán realizarse a través de un socio local, que actuará bajo la consideración de contraparte local, y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto.

Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

— Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

América del Sur (con especial atención a ECUADOR), Caribe y Centroamérica, África y Asia.

— Líneas Transversales que incidan en:

Derechos Humanos, Colectivos en Situación de Dependencia Social y Vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

— Prioridades Sectoriales:

Necesidades Básicas, Infraestructuras Básicas, Educación, Formación y Asistencia Técnica (Fortalecimiento Institucional), Fomento del Voluntariado, Educación para el Desarrollo, Promoción y Desarrollo de la Economía y Mercados Locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193, de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 125.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 3.6 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada, una vez ejecutado el proyecto, en un plazo máximo de dos meses. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que perciban subvención deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de duración previsto en el cronograma, que no podrá exceder del establecido en las presentes Bases, contado desde la fecha de iniciación efectiva del proyecto hasta su conclusión definitiva.

Santander, 26 de agosto de 2016.

La concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo,
Carmen Ruiz Lavín.

2016/8047

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-7383 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de cubierta y estructura interior y de cambio de uso de cabaña rural a vivienda en el paraje de El Manzanal.*

Por don Álvaro Ortiz Caviedes se tramita expediente de solicitud de autorización para la legalización de cubierta y estructura interior y cambio de uso de cabaña rural a vivienda, en el paraje El Manzanal de Bárcena de Cicero, sobre la parcela de referencia catastral 39009A004000330000BM (parcela 33 polígono 4), en suelo rústico, clasificado por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable, Clase I, con Protección Agrícola Ganadera (NUPA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 4 de agosto de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/7383

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-7704 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Ajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 18 de agosto de 2016, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Antonio María Peláez-Campomanes Mollinedo.

Uso: Vivienda Unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Camino de Rasillo nº 426.

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 18 de agosto de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2016/7704

CVE-2016-7704

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-7706 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda y cuadra a apartamentos turísticos en polígono 16, parcela 107.*

Por don Luis Antonio Setién Ibáñez, en nombre y representación de La Venera, S. C., se tramita expediente de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda y cuadra a apartamentos turísticos en suelo rústico, suelo clasificado como no urbanizable y calificado como suelo no urbanizable protegido por su valor ecológico paisajístico, en la parcela con número de referencia catastral 39011A016001070000HO, 39011A016001070001JP y 39011A016001070002KA (polígono 16, parcela 107).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 18 de agosto de 2016.

El alcalde,
José de la Hoz Laínez.

2016/7706

CVE-2016-7706

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-7885 *Información pública de solicitud para ampliación de las instalaciones de complejo de equitación y reforma parcial para uso de vivienda.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para ampliación de las instalaciones de complejo de equitación y reforma parcial para uso de vivienda en suelo rústico, en la parcela 25 del polígono 503 en el sitio de mies de Sahoyo, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Azael González Estévez, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 30 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/7885

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-7658 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Licencia/40/2016.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2016, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Sainz González, Bernabé.
Objeto: Licencia de primera ocupación.
Expediente: Licencia/40/2016.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2. Contencioso administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 17 de agosto de 2016.
El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2016/7658

CVE-2016-7658

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-8042 *Información pública de solicitud de autorización de obras para centro reemisor de televisión.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se solicitó obras para Centro Reemisor de Televisión, en la Junta Vecinal de Mioño, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de 15 días.

Castro Urdiales, 23 de agosto de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Galastegui.

[2016/8042](#)

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-8017 *Información pública de solicitud de autorización de anteproyecto de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de casa de labor a vivienda unifamiliar.*

Información pública de solicitud para autorizar el anteproyecto de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de casa de labor a vivienda unifamiliar, situada en suelo rústico, parcela 33 del polígono 3 del Catastro Inmobiliario de Escalante.

Don Miguel Arza Jiménez solicita en el Ayuntamiento el 5 de agosto de 2016 la autorización regulada en los artículos 115 y 116 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, para el anteproyecto de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de casa de labor a vivienda unifamiliar, situada en suelo rústico, parcela 33 del polígono 3 del Catastro Inmobiliario de Escalante, e incluida en el Catálogo de Edificios en Suelo Rústico, ficha C-33.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la referida ley, se somete la solicitud a un plazo de información pública de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 24 de agosto de 2016.

El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2016/8017

CVE-2016-8017

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7883 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía.*

El pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de junio de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en parcela sita entre las calles Matilde de la torre y Rodolfo Rodríguez Eguía a propuesta de Rumor Real Estate, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de julio de 2016.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

2.- DATOS GENERALES

2.1. OBJETO.

La parcela con número de referencia catastral 5043201VP3154C0001IZ se encuentra en el extremo oeste de un pequeño ámbito delimitado con parcelas con edificaciones de reciente construcción de uso residencial en altura cuya clasificación en el PGOU de Santander se encuentra definida como Ordenanza de Edificación Abierta de categoría media (A-2), con una intensidad media de uso y ocupación. La geometría de la parcela es aproximadamente triangular, con el lado sur apoyado en la calle Rodolfo Rodríguez Eguía, el frente noroeste en la calle Matilde de la Torre y el tercer lado con una parcela consolidada de edificación residencial en altura.

La parcela actualmente se encuentra ocupada por una pequeña edificación destinada a vivienda unifamiliar situada en la zona de intersección entre las dos calles que delimitan la parcela dejando totalmente libre el resto de la superficie que la forma.

Topográficamente cuenta con una fuerte pendiente descendente desde la calle de Matilde de la Torre hacia la calle de Rodolfo Rodríguez Eguía, que en la proximidad con el linde de la parcela consolidada situada al este desciende desde la cota de 66,83 m hasta la cota de 59,96 m, es decir, un total de 6,87 m en una longitud horizontal de 36,17 m.

Por otra parte, la parcela colindante donde se encuentra la edificación consolidada, tiene definidas unas plataformas horizontales donde se asienta la edificación y ha consolidado el encuentro de la parcela con los mismos viales que delimitan a nuestra parcela objeto del presente documento.

Considerar también que en el artículo 4.2.12.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece:

"La rasante resultante podrá ocupar posiciones distintas a las establecidas en el punto 1 precedente cuando medie estudio de detalle, o instrumento del planeamiento de mayor rango en el que se la fije o acote, y sin que ello suponga aumento en la alturas de edificación permitidas. Se realizará estudio de detalle siempre y cuando la rasante resultante quede 3 metros por debajo de la rasante de los viales con los que colinde la parcela en alguno de sus puntos, y velará por la mejor integración de la edificación en el entorno, buscando la implantación de la misma en puntos de cotas intermedias que garanticen una mejor habitabilidad y una percepción no distorsionada de la edificación, buscando que ésta no quede ni excesivamente hundida ni excesivamente elevada respecto de la vía pública."

Por ello, el objeto para el desarrollo del presente Estudio de Detalle obedece al siguiente condicionante:

1. En virtud a lo establecido en el artículo 4.2.12.2 del PGOU de Santander, debido a la falta de definición del nivel de la plataforma del suelo de la planta baja terminada en la parcela intervenida, responde la necesidad de desarrollar el presente Estudio de Detalle.

2.2 PROMOTOR Y FORMULACIÓN.

El promotor del Estudio de Detalle es don Juan José Viadero Ríos como representante de RUMOR REAL ESTATE S.L., con C.I.F. B-39.757.588 y domicilio en la calle Menéndez Pelayo 91, 4º B de Santander.

La formulación del Estudio de Detalle se desarrolla de acuerdo con el artículo 140.1 del Reglamento del Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD. 2.159/1978, de 23 de Junio) y del artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria por iniciativa privada.

2.3 REDACTOR.

Redacta este Estudio de Detalle don José Luis Matabuena Santos, don José Luis Salcines Cañarte y don Tomás Gruber Herrero, arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con los números 995, 2.317 y 3.053 respectivamente y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Julián Ceballos nº 22, 3º dcha, 39.300 Torrelavega.

3.- ÁMBITO

3.1. PARCELARIO.

El ámbito donde se desarrolla el Estudio de Detalle es una parcela urbana con número de referencia catastral 5043201VP3154C0001IZ.

3.2. LÍMITES Y SUPERFICIES.

La parcela, como ya ha sido comentado en apartados anteriores, tiene una geometría triangular, con dos de sus lados apoyados en las calles Matilde de la Torre y de Rodolfo Rodríguez de Eguía y el tercer lado con una parcela edificada con un edificio de viviendas en tipología de bloque aislado o conforme se establece en el plan de Santander, de edificación abierta.

Todos los linderos del área de intervención se encuentran muy consolidados por lo que las rasantes exteriores de la parcela están perfectamente establecidas en su inicio y en su final por los elementos de urbanización existentes.

La superficie total de la parcela sobre la que se desarrolla el Estudio de Detalle asciende a 1.590,58 m².

3.3 FORMA Y TOPOGRAFÍA.

La forma de la parcela como se ha descrito en apartados anteriores es triangular con dos lados apoyados sobre viarios públicos y el tercero apoyado sobre una parcela colindante situada en el linder Este.

La topografía de la parcela es uniforme con las líneas de nivel perpendiculares al linder Este donde se encuentra consolidada la edificación del bloque de viviendas, descendiendo desde la cota más alta de Matilde de la Torre hacia la calle de Rodolfo Rodríguez Eguía una altura de 6,78 m en una longitud en horizontal de 36,17 m.

La parcela donde se encuentra el bloque de viviendas cuenta con una topografía consolidada en la que se han situado una plataforma horizontal en el nivel 62,70 m desde donde parte el edificio. Desde este nivel, la parcela desciende hacia la calle de Rodolfo Rodríguez Eguía haciendo la transición del encuentro con la acera pública mediante un pequeño murete de contención de una altura de 1,00 m. Desde la plataforma de este bloque vecino, el perfil del terreno establecido asciende hasta alcanzar el viario superior. Esta sección consolidada del perfil topográfico determinará la propuesta dada a la parcela sobre la que se redacta la presente documentación mediante el estudio de detalle.

Al estar perfectamente urbanizado el perímetro de la parcela, los puntos de encuentro para el trazado de las rasantes interiores se encuentran perfectamente definidos. El posicionamiento de la plataforma donde se situará el futuro edificio será en la parte de la parcela donde es más plana y el nivel de la misma se define en los planos correspondientes y la definición del mismo es el objeto del desarrollo del presente Estudio de Detalle.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

4.- SITUACIÓN URBANÍSTICA

4.1. SITUACIÓN URBANÍSTICA.

La parcela se encuentra calificada con la "Ordenanza A.2". La normativa vigente del Plan General de Ordenación Urbana para esta zona es la siguiente:

CAPÍTULO 2. ORDENANZA DE ZONA DE EDIFICACIÓN ABIERTA.

Art. 11.2.1. Definición y ámbito.

1. Se entiende por zona de edificación abierta los terrenos destinados por el Plan a la construcción de bloques, o conjuntos edificados, exentos, de varias plantas y en los que domina el uso colectivo, residencial o, en ocasiones, no residencial.
2. Su ámbito es el grafiado en los planos de Ordenación con la letra A seguida de una categoría o precedida de un código.

Art. 11.2.2. Categorías.

La ordenanza contempla cinco categorías en función de la intensidad de utilización del suelo:

- a) Intensiva: mayor intensidad de uso y ocupación, y bloques de mayor altura. Se representa con la categoría 1.
- b) Media: intensidad media de uso y ocupación y facilidad técnica de evolucionar a soluciones unifamiliares. Se representa con la categoría 2.
- c) Extensiva: menor intensidad de uso y ocupación y facilidad técnica de evolucionar a soluciones unifamiliares. Se representa con la categoría 3.
- d) Asociada a los nuevos desarrollos: ordenanza de edificación exenta con un volumen controlado adecuado a la transición entre la ciudad consolidada y los nuevos desarrollos del Norte. Se concibe como una ordenanza flexible que permita heterogeneidad en los desarrollos, concretándose en el correspondiente Plan Parcial. Se representa con la categoría 4.
- e) Mantenimiento: edificación abierta cuya situación no queda fuera de ordenación, permitiéndose su mantenimiento; tras el conjunto del código y la grafía de la edificación abierta ("MA") se incorpora una ordenanza subsidiaria entre paréntesis. Se representa con el código M.

Artículo 11.2.3 Categoría de mantenimiento

1. Las parcelas y edificaciones calificadas bajo la ordenanza de mantenimiento de edificación abierta (MA) pueden optar a realizar las obras contempladas en los artículos 3.2.3 y 3.2.4 con las precisiones realizadas a continuación y siempre y cuando verifiquen los requisitos necesarios para obtener la correspondiente licencia.
2. Las limitaciones a las obras referidas en el punto anterior son las siguientes:
 - a) Las obras de demolición no superarán el 30% de la superficie construida. Esta cantidad puede ser aumentada en caso de reconocida necesidad y proyecto o acuerdo de reposición de la edificación existente en condiciones análogas a la situación previa. Esta situación será evaluada caso a caso desde los Servicios Técnicos Municipales. En el porcentaje citado no se incluye la demolición de añadidos en edificios catalogados que desvirtúen los valores por los que se protegió ni las demoliciones vinculadas al proceso de rehabilitación integral del inmueble.
 - b) Una demolición superior al 30% de la superficie construida no autorizada según lo expresado en el apartado anterior, conllevará la aplicación de la ordenanza subsidiaria.
 - c) La declaración de ruina conlleva la aplicación de la ordenanza subsidiaria; excepcionalmente se permitirá la rehabilitación integral de la edificación. Esta excepción se aplicará de modo reglado cuando las características de la parcela no cumplan alguna de las determinaciones mínimas requeridas para la aplicación de la ordenanza subsidiaria y se constate la imposibilidad de solventar tal circunstancia.
 - d) Las construcciones de nueva planta y ampliaciones se rigen únicamente por la ordenanza subsidiaria.
 - e) El régimen de usos quedará establecido mediante la ordenanza subsidiaria y las condiciones generales establecidos en el Título 5 de las Ordenanzas.

Art. 11.2.4. Condiciones del sòlido capaz.

1. El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta; menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación; u otras servidumbres vinculantes.
2. Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

- a) Intensiva: 7 máximo.
- b) Media: 5 máximo.
- c) Extensiva: 3 máximo.
- d) Asociada a los nuevos desarrollos: 3 máximo.

Art. 11.2.5. Edificabilidad.

1. Será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignado a cada categoría por la superficie neta de la parcela; conforme a los siguientes valores:
 - a) Intensiva: 0,90 m²/m².
 - b) Media: 0,70 m²/m².
 - c) Extensiva: 0,50 m²/m².
 - d) Asociada a los nuevos desarrollos: la asignada por el Plan Parcial sin perjuicio del cumplimiento de los parámetros fijados en la presente ordenanza y de las condiciones generales de la edificación.
2. Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de las Ordenanzas..
3. La edificabilidad expresada en el punto 1 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del artículo 10.3.3

Art. 11.2.6. Parcelario.

1. Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5. de las Ordenanzas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE PARCELA MÍNIMA
CATEGORÍA

CONDICIÓN	CATEGORÍA			
	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA	ASOCIADA A NUEVOS DESARROLLOS
FRENTE MÍNIMO (m.)	25	20	15	15
FONDO MÍNIMO (m.)	30	25	20	20
CÍRCULO INSCRIBIBLE (m.)	25	20	15	15
FONDO/FRENTE MÁXIMO (m.)	-	-	-	-
SUPERFICIE MÍNIMA (m ²)	-	-	-	-
SUPERFICIE MÁXIMA (m ²)	-	-	-	-
FRENTE MÁXIMO (m.)	-	-	-	150
FONDO MÁXIMO (m.)	90	75	60	75

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante Estudio de Detalle de conformidad con el artículo 11.211.

Art. 11.2.7. Posición de la edificación.

1. La edificación mantendrá las condiciones máximas de ocupación, en % y mínimas separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1. y 4.2.14 de las Ordenanzas., y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación.

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CONDICIÓN	POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN			
	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA	ASOCIADA A NUEVOS DESARROLLOS
OCUPACIÓN MÁXIMA	40%	35%	30%	40%
SEPARACIÓN A FRENTE DE PARCELA	H/2; 4 m.	H/2; 4 m.	H/2; 4 m.	H/2; 4 m.
SEPARACIÓN A LINDEROS	H/2; 6 m.	H/2; 4,5 m.	H/2; 3 m.	H/2; 6 m.

2. El cuadro precedente indica, tras el punto y coma, la distancia mínima en metros a respetar si H/2 fuese menor.

Art. 11.2.8. Forma de la edificación.

1. Las condiciones de forma de la edificación se determinan mediante el conjuntote parámetros que aparecen en el siguiente cuadro.

FORMA DE LA EDIFICACIÓN

CONDICIÓN	FORMA DE LA EDIFICACIÓN			
	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA	ASOCIADA A NUEVOS DESARROLLOS
FONDO EDIFICACIÓN, MÁXIMO (m.)	25	25	25	25
LONGITUD MÁXIMA (m.)	55	55	55	40
RECTÁNGULO ENVOLVENTE, MÁXIMO (m.xm.)	55x55	55x55	55x55	60x60

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante un Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

de desarrollo, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte.

3. Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Artículo 11.2.9 Condiciones particulares de la ordenanza de zona de edificación abierta asociada a los nuevos desarrollos

1. En caso de implantación de bajos comerciales en la construcción de edificios de edificación abierta asociada a los nuevos desarrollos, el retranqueo obligatorio al frente de parcela por el que se acceda a dichos locales se cederá como espacio público, incluyéndose a efectos de parcela neta y cómputo de edificabilidad y no computando a efectos de las cesiones locales requeridas en el artículo 40 de la Ley 2/2001 de Cantabria.
2. Los viales a los que den frente las manzanas reguladas bajo la ordenanza de edificación abierta asociada a los nuevos desarrollos tendrán una sección mínima de 12 metros, salvo especificación contraria en los Planos de Ordenación, y sin perjuicio de la coherencia de la malla viaria preexistente y/o propuesta.

Artículo 11.2.10 Condiciones adicionales

1. Las condiciones siguientes serán exigibles en la delimitación de unidades de actuación, con las excepciones expresadas en el punto 2 del presente artículo:
 - a) Comprenderán, como mínimo, el 40% de la superficie de cada manzana a que afectasen.
 - b) No producirán restos de manzana con superficie inferior al 40% de la misma.
2. Las condiciones anteriores no serán exigibles de forma motivada en el caso de delimitación de unidades de actuación por iniciativa pública.

Art. 11.2.11. Estudios de Detalle.

1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiéndose por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.
2. La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que exista una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.
3. Cuando se desarrollen usos dominantes permisibles de los regulados en el artículo siguiente, se podrá aumentar la ocupación en planta un 30% sobre lo contemplado en el artículo 11.2.7 (52%, 45,5%, 39% y 52% para A1, A2, A3 y A.N.D., respectivamente); asimismo el fondo y longitud de la edificación podrá aumentarse para adaptarse al uso; todo ello siempre y cuando medie Estudio de Detalle en el que se justifique la adecuación de la solución adoptada.

Art. 11.2.12 Condiciones de uso.

1. El uso dominante prioritario de las parcelas calificadas bajo la ordenanza de zona de edificación abierta es residencial.
2. Son usos dominantes permisibles, los siguientes:
 - a) Mixto compatible en parcela independiente, siempre y cuando cumplan lo siguiente:
 - La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación singular con valor arquitectónico, acorde al carácter residencial de la zona, no admitiéndose construcciones que por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías de nave o edificios contenedores.
 - No se realicen acopios de material en el exterior.
 - Se ajardine al menos el 25% de la superficie no ocupada por la edificación.
 - b) Terciario de oficinas en parcela independiente, sin establecimientos que superen los 1.500 metros cuadrados construidos.
 - c) Terciario comercial y terciario lúdico en parcela independiente, sin establecimientos que superen los 2.500 metros cuadrados construidos. La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación singular con valor arquitectónico, acorde al carácter residencial de la zona, no admitiéndose construcciones que por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías de nave o edificios contenedores.
 - d) Terciario hotelero, en parcela independiente.
 - e) Equipamiento, público o privado; como parte de una parcela o en parcela independiente.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

3. *Son usos admisibles los de aparcamiento, garaje, e infraestructura, incluidos los de gasolinera y/o estación de servicio, en parcela independiente, siempre que:*
 - a) *Se produzca como resultado de estudio de detalle o plan especial que abarque al menos la manzana completa.*
 - b) *Sea sin perjuicio de sus condiciones de usos y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.*
 - c) *En caso de garajes, que la calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones responda al de una edificación singular con valor arquitectónico, acorde al carácter residencial de la zona, no admitiéndose construcciones que por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías de nave o edificios contenedores. Además para implantar dicho uso se exigirá un estudio sobre el tráfico, pudiéndose denegar en caso de que la interferencia pueda causar disfuncionalidades importantes al tráfico peatonal y/o rodado.*
4. *A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.11.1.; y a efectos de sustitución de usos individualizados, al 5.11.2.*

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

5.- PROPUESTA

5.1 CONDICIONANTES PREVIOS.

La propuesta presentada en este Estudio de Detalle se configura atendiendo a los siguientes datos de partida:

- Proponer unas rasantes para el emplazamiento de la planta baja del futuro edificio presentando su relación con todos los colindantes.
- Respetar siempre los datos de edificabilidad y ocupación máxima permitidos en el interior de la parcela.
- Definir el área de movimiento de la parcela fijando las rasantes de sus vértices y ajustando la dimensión de cada uno de sus lados.

5.2 ORDENACIÓN GENERAL Y ALINEACIONES.

Teniendo en cuenta lo descrito en los apartados anteriores, el Estudio de Detalle se limita a recoger la propuesta del nivel de la plataforma donde se situará el nivel de la planta baja así como el área de movimiento de la futura edificación, proponiendo una posible ocupación de una edificación de carácter no vinculante que permita justificar la necesidad del establecimiento del nivel de la plataforma horizontal donde se asentará la planta baja del edificio.

También para el establecimiento de la plataforma horizontal en el interior de la parcela se ha tenido en consideración la situación en la que se encuentra la parcela colindante por el viento este y el encuentro de la misma con el vial Rodolfo Rodríguez Eguía mediante un murete de contención del terreno que en el punto de contacto con la parcela objeto del desarrollo del presente Estudio de Detalle tiene una altura libre de 1,00 m.

Por este motivo se decide inicialmente proponer como cierre de la parcela con la calle que discurre por el viento sur, mediante la prolongación de este murete de hormigón que tendrá su altura máxima en el encuentro con la parcela colindante y discurrirá con una coronación horizontal hasta ser absorbido por el nivel de la propia calle que tiene un trazado ascendente hacia la intersección con la calle de Matilde de la Torre.

A partir de este primer elemento de definición del perímetro de la parcela por el viento sur de se establece un nivel de la plataforma horizontal donde se establece la planta baja de la edificación que se queda definido en la cota máxima de +62,83 y se comprueba que los movimientos de tierra propuestos hacia la calle de Rodolfo Rodríguez Eguía se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el artículo 4.2.12.1 del Plan.

Debido a las condiciones especiales que presenta la parcela que da frente a dos viales principales, nos encontramos con la necesidad de establecer una segunda plataforma horizontal para apoyar la edificación y que se pueda considerar como planta baja respecto de la rasante que se ofrece desde la calle Matilde de la Torre. Esta segunda plataforma se decide que se sitúe en el nivel de cota máxima de +65,88 que se ajusta al nivel de la calle Matilde de la Torre en el punto medio del posible edificio que se pueda desarrollar. Como en el caso de la plataforma anterior, se comprueba que los movimientos de tierra que se proponen y sus correspondientes rasantes se encuentran dentro de los límites que se establecen en el artículo 4.2.12.1 del Plan.

La transición entre ambas plataforma propuestas en el ámbito propuesto para la ocupación de la posible edificación, se realiza en el interior del edificio de manera que esta diferencia entre niveles de 3,05 m no sea perceptible desde el exterior de la parcela.

Por la zona libre de la posible ocupación de la edificación de la parcela, la transición entre los diferentes niveles propuestos se llevará a cabo mediante pequeños muretes de contención de altura inferior a 1,50 m de manera que la rasante del proyecto quede ajustada totalmente a las condiciones que se establecen en el artículo 4.2.12.1 del Plan.

En los planos aportados en este documento, se pone de manifiesto todas estas condiciones señaladas.

5.3 RASANTES

Se entiende como rasante actual perimetral la del viario existente por todo el perímetro de la parcela así como por la colindante, que la redacción del presente Estudio de Detalle recoge como rasantes oficiales, quedando definidas en las secciones longitudinales y transversales así como en el plano de ordenación. Estas rasantes tendrán el carácter de oficiales y serán el punto de referencia sobre el que se tomarán las medidas que se determinan en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander para limitar las alturas máximas del volumen a construir, sirviendo además de cotas definitivas de referencia para ejecutar el proyecto de construcción de la edificación.

6.- CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U.

6.1. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Se formula el presente Estudio de Detalle al amparo del actual Plan General de Ordenación Urbana de Santander y de acuerdo con el Art. 61 de la Ley 2/2001 de Cantabria y el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento, cuyo contenido se circunscribe a los siguientes aspectos contemplados en dichas legislaciones:

- Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuviesen establecidas, así como contemplar, adaptar, o en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan.
- Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y contemplar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

En el siguiente cuadro de justificación urbanística se demuestra la adaptación de este Estudio de Detalle a las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento.

	P.G.O.U. Santander	Estudio de Detalle
Clasificación	Urbano	Urbano
Calificación	Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, A2. (1.547,86 m ²)	Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, A2. (1.530,63 m ²)
Superficie de la parcela	-	Parcela bruta 1.590,58 m ² .
% Ocupación (máximo)	35% 0,35x1.547,86 = 541,75 m ² .	35% 0,35x1.530,63 = 535,72 m ² .
Retranqueo de edificación (mínimo)		A justificar en el proyecto
A frente de parcela:	H/2; 4,00 m.	H/2; 4,00 m.
A linderos:	H/2; 4,50 m.	H/2; 4,50 m.
Fondo edificable máximo	25,00 m. (art. 11.2.8.)	19,94 m.
Longitud edificable máxima	55,00 m. (art. 11.2.8.)	28,32 m.
Edificabilidad (vinculada al PGOU de Santander)	0,70 m ² /m ² x 1.547,86 m ² = 1.083,50 m ² .	1.083,50 m ² .
Altura máxima	0,5+3,15 x n ^º plantas = 16,25 m.	A justificar en el proyecto
Número de plantas (máximo)	5 plantas (art. 11.2.4.)	A justificar en el proyecto
Ocupación bajo rasante en espacio libre privado	Sí	Sí
Usos permitidos	Residencial, mixto...	Residencial
Tipología	Bloque exento	Bloque exento

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

7.- IMÁGENES DE LA PROPUESTA

6.1. IMÁGENES DE LA PROPUESTA SOBRE LA PARCELA.

Se presenta a continuación una colección de imágenes de un posible edificio futuro que se puede llevar a cabo sobre la parcela, ajustado a las condiciones de aprovechamiento definidas e el PGOU de Santander y de alineaciones y rasantes definidas en el presente Estudio de Detalle.



Vista del encuentro de las calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía



Vista desde la calle Rodolfo Rodríguez Eguía

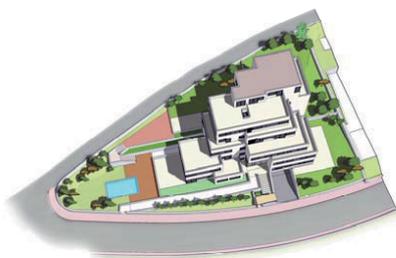


Vista desde la calle Matilde de la Torre

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180



Vista desde la calle Matilde de la Torre



Vista aérea del conjunto

Santander a 14 de Diciembre de 2015

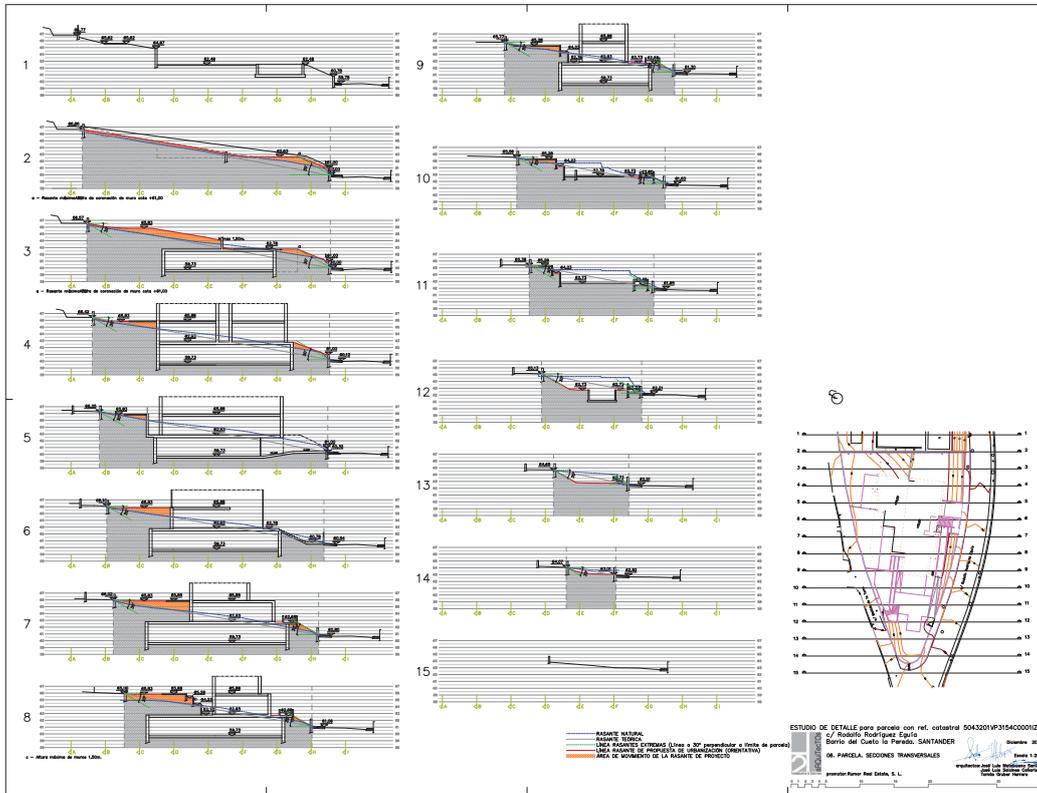
Los arquitectos:

José Luis Matabuena Santos

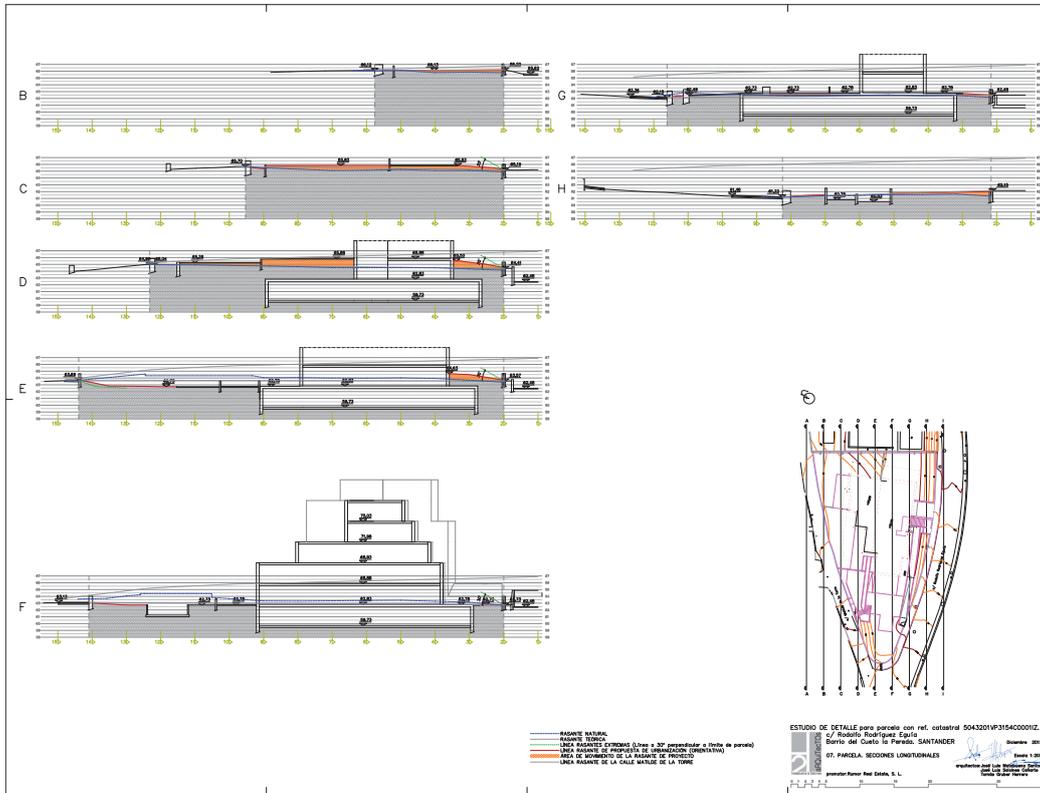
José Luis Salcines Cañarte

Tomás Gruber Herrero

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

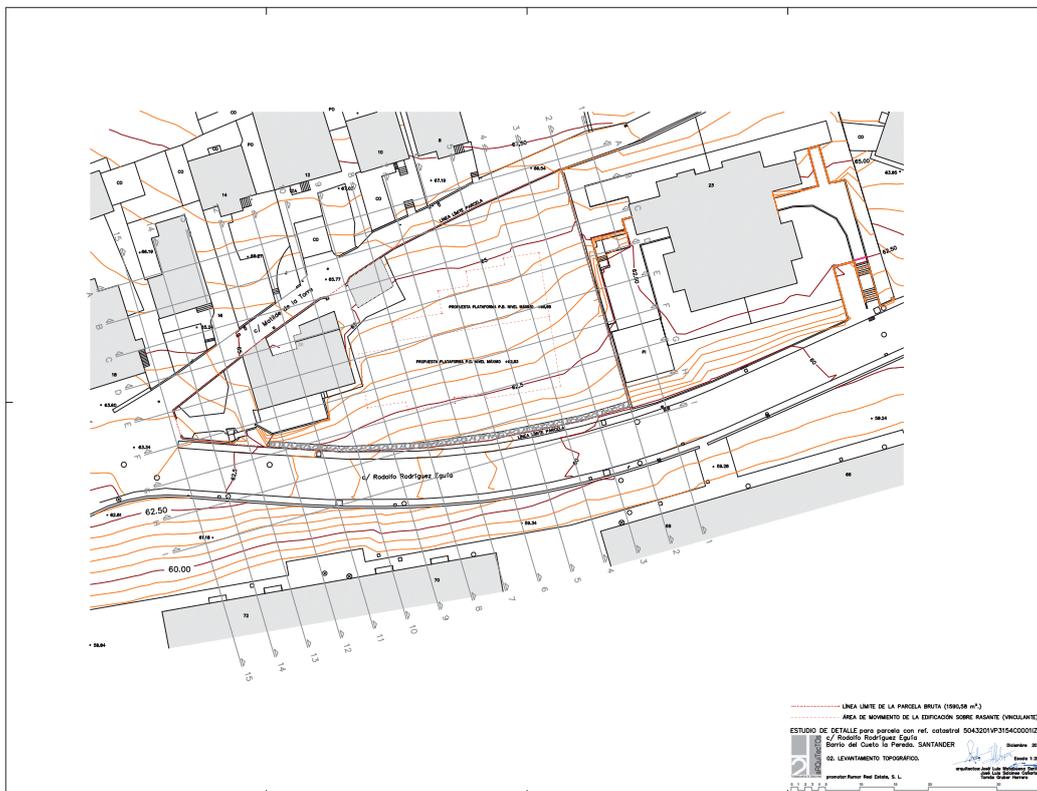


LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180



CVE-2016-7883

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180



CVE-2016-7883

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-4903 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 036/2006, en relación con la modificación de diversos focos de emisión a la atmósfera. Modificación 6.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

- Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Nissan Motor Ibérica S. A. como consecuencia de la modificación de diversos focos de emisión a la atmósfera y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, en sus instalaciones de Los Corrales de Buelna.

Santander, 20 de mayo de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/4903

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-8028 *Decreto 56/2016, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la adquisición por cesión gratuita del dominio de la parcela 94 del Polígono Industrial La Vega, en Reinosa, ofrecida por el Ayuntamiento de dicha localidad a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para ampliación del Parque de Emergencias.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Reinosa, adoptado en su reunión del día 14 de abril de 2011, se cedió gratuitamente el dominio de la parcela 94 del Polígono Industrial "La Vega", a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para ampliación del Parque de Emergencias.

Tramitado el oportuno expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por cesión gratuita del dominio de la parcela 94 del Polígono Industrial "La Vega", en Reinosa, de 735 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para ampliación del Parque de Emergencias, en las condiciones recogidas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Reinosa del día 14 de abril de 2011.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 156, del Libro 132 del Ayuntamiento de Reinosa, tomo 1.128, finca 11.967, inscripción 2ª, a favor del Ayuntamiento de Reinosa, por título de compraventa, de fecha 19 de julio de 2010.

Referencia catastral: 7913102VN0671S0001MY.

Valoración, según tasación: 49.099,33 €.

Segundo.- Por el jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio público afectado a la Consejería de Presidencia y Justicia, y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

El presente Decreto producirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 8 de septiembre de 2016.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/8028

CVE-2016-8028

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-8029 *Decreto 57/2016, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diverso material informático e instrumental sanitario ofrecidos por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria ofrecida por la Fundación Marqués de Valdecilla, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2016, consistente en diverso material informático e instrumental sanitario relacionado en el mismo, por importe de 1.291.530,26 €; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de diverso material informático e instrumental sanitario ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud, conforme al Acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2016, por el Patronato, consistente en diverso material informático e instrumental sanitario relacionado en el mismo por un valor total de 1.291.530,26 €.

Segundo. El referido material, cuya donación se acepta, quedará incorporado al patrimonio del Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario de bienes muebles del referido organismo público.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 8 de septiembre de 2016.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2016/8029

CVE-2016-8029

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2016-8024 *Notificación de trámite de audiencia a interesados en el expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico).*

Resultando inviable, por desconocerse su domicilio, la notificación, a través del Servicio de Correos, del trámite de audiencia a interesados en el expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico), a Vías Terrestres y Fluviales, con domicilio en calle Aduana, Santander; a doña Rosa M^a Muñoz Fernández, con domicilio en calle Joaquín Bustamante, 14-4^oD, Santander; a doña M. Consuelo Cosío Gómez, con domicilio en Nuestra Señora del Carmen, 32-1^o Drcha., Gijón; a don José Vicente Díaz Díaz, con domicilio en calle El Salvador, 117, Bajo Izda., Barreda - Torrelavega; a doña Araceli Gómez Gómez, con domicilio en B^o Tresabuela, Polaciones; a don Francisco Ramiro Morante Lombraña, con domicilio en calle Matilde de la Torre, 1-1^o Dcha., Cabezón de la Sal, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de 15 DÍAS desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Firmado: La jefa de sección de Inventario.- Carmen Vielva Martínez.

Santander, 8 de septiembre de 2016.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2016/8024

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CVE-2016-7977 *Sorteo de candidatos a jurado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, modificado por el Real Decreto 1271/2012 de 31 de agosto, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurado tendrá lugar a las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2016 en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 6 de septiembre de 2016.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral,
Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

2016/7977

CVE-2016-7977

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-7997 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía número 762 de fecha 21 de julio de 2016 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente al interesado por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, se publica el presente anuncio, concediendo al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas, así como pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Primer apellido: Carabali.
Segundo apellido: González.
Nombre: Iván Citry.
Identificador: AR901209.
Fecha nacimiento: 23 de octubre de 1976.

Reinosa, 5 de septiembre de 2016.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2016/7997](#)

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8021 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavado de vehículos. Expediente 5671/2016.*

Auto Norte, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Lavado de Vehículos, a emplazar en la calle Avda. de Parayas, número 6.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 31 de agosto de 2016.

El concejal delegado (firma ilegible).

2016/8021

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-8030 *Notificación de sentencia 75/2016 en juicio sobre delitos leves 296/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 296/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 75/2016

En Torrelavega, a 7 de junio de 2016.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves n.º 0000296/2016, seguida por un delito leve de hurto (conductas varias) contra don José Sánchez Corral, siendo denunciante doña Lorena Maestre Andrés y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Ni por el Ministerio Fiscal ni por ninguna parte acusadora en el acto del juicio oral se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió atestado de la Policía Nacional n.º 1423/2016 por posible infracción penal cometida el 28 de marzo de 2016 en la localidad de Torrelavega no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los arts. 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don José Sánchez Corral de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 7 de junio del 2016, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Sánchez Corral, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 6 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2016/8030

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2016-8051 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos 878/2014.*

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 878/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Maturana Rosales contra Abaroa Campo Volantín, S. L., Abaroa Castro, S. L., Abaroa Getxo Arenas, S. L., Abaroa Plaza Museo, S. L., Aisia Hoteles, S. L., Euskal Sena, S. L., FOGASA, G Hotel Risesa, S. L., Gest Hotel Islares, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L., Hostal El Langostero, S. L.U., Hostal Emperatriz, S.LU., Hotel Museo Derio, S. L., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Orió, S. L.U., Kipei Deba, S. L., Laia Hotel Museoa, S. L.U., Mendi Beltza Berria, Osasun Gestio, S. L., Sena Taldea, S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S. L. y Urgest Hoteles, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria judicial: Doña María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de octubre de 2015.

1.- El escrito presentado por Gest Hotel Islares, S. L., Hotel Museo Derio, S. L., Kipei Deba, S. L. y Urgest Hoteles, S. L., Hotel Risesa, S.L el 29 de julio de 2015, y recibido en este Juzgado el 30 de julio de 2015, únase a los autos de su razón, entregándose las copias a las demás partes.

2.- Se tiene por efectuada en tiempo y forma, la opción establecida en la sentencia, en favor del abono de la indemnización al trabajador señalado en el escrito.

De la presente diligencia se da cuenta a S.S^a.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Gest Hotel Islares, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 5 de septiembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María José Marijuán Gallo.

2016/8051

CVE-2016-8051

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2016-8023 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo 1076/2013.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos modif. cond. sust. 1076/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Karim Bouchita contra FOGASA y Tecnest 21, S. L. sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 29 de julio de 2016.

Persona a la que se cita: Doña Karim Bouchita en concepto de parte demandante.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 16 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la sala multiusos de este Juzgado, séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 09:20 horas, Sala de Vistas número 12. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio se le tendrá por desistido/a de la demanda (artículo 83.2 de la Ley de Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 92 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

CVE-2016-8023

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

4.- El domicilio y los datos de localización que ha facilitado para la práctica de los actos de comunicación, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

5.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante letrada de la Administración de Justicia.

6.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de Notificación y citación a doña Karim Bouchita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2016.
La letrada de la administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2016/8023